



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 79

Bogotá, D. C., miércoles, 12 de febrero de 2025

EDICIÓN DE 47 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMAMENTE

ACTA NÚMERO 28 DE 2024

(diciembre 11)

Legislatura 2024-2025

En Bogotá, D. C., el día miércoles, 11 de diciembre de 2024, siendo las 2:50 de la tarde, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la Sesión por la honorable Representante *Ana Paola García Soto*.

Presidenta:

Señora Secretaria, buenas tardes para todos para todas honorables Representantes, equipos de UTL, sean bienvenidos a la Comisión del día 11 de diciembre de 2024, señora Secretaria sírvase llamar a lista por favor.

Secretaria:

Sí señora Presidenta y honorables Representantes siendo las 2:50 de la tarde procedo con el llamado a lista.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
Ardila Espinosa Carlos Adolfo
Cadavid Márquez Hernán Darío
Castillo Advíncula Orlando
Correal Rubiano Piedad
Cotes Martínez Karyme Adrana
Díaz Matéus Luis Eduardo
García Soto Ana Paola

Gómez Gonzales Juan Sebastián
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Juvinao Clavijo Catherine
Landínez Suárez Heráclito
Manrique Olarte Karen Astrith
Mosquera Torres James Hermenegildo
Peñuela Calvache Juan Daniel
Rueda Caballero Álvaro Leonel
Sánchez León Óscar Hernán
Sánchez Montes de Oca Astrid
Suárez Vacca Pedro José
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
Triana Quintero Julio César
Uscátegui Pastrana José Jaime

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Campo Hurtado Óscar Rodrigo
Lozada Vargas Juan Carlos
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
Polo Polo Miguel Abraham

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Becerra Yáñez Gabriel
Caicedo Rosero Ruth Amelia
Castillo Torres Marelen
Cortés Dueñas Juan Manuel
Jiménez Vargas Andrés Felipe
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Osorio Marín Santiago
Pérez Altamiranda Gersel Luis
Quintero Ovalle Carlos Felipe

Racero Mayorca David Ricardo
 Sánchez Arango Duvalier
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
 Uribe Muñoz Alirio
 Wills Ospina Juan Carlos

Señora Presidenta, honorables Representantes, me permito manifestar a usted y a la Comisión que se ha registrado quórum decisorio, así que usted puede abrir sesión señora Presidenta y ordenar la lectura del orden del día.

Presidenta:

Señora Secretaria, se abre la sesión sírvase leer el orden del día.

Secretaria:

Sí Presidenta.

HONORABLE CÁMARA DE
 REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 SESIONES ORDINARIAS
 LEGISLATURA 2024-2025
 SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
 PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Miércoles once (11) de diciembre de 2024

02:00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. Proyecto de Ley Estatutaria número 205 de 2024 Cámara, por medio del cual se crea el Régimen Transitorio de Borrón y Cuenta Nueva 2.0.

Autores: honorables Representantes *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Orlando Castillo Advíncula, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Heráclito Landínez Suárez, Gildardo Silva Molina, Santiago Osorio Marín, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Norman David Bañol Álvarez, Ermes Evelio Pete Vivas, Duvalier Sánchez Arango, Anibal Gustavo Hoyos Franco, Juan Pablo Salazar Rivera, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Juan Camilo Londoño Barrera, Ángela María Vergara González, Hugo Alfonso Archila Suárez, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Alfredo Mondragón Garzón* y los honorables Senadores *Clara Eugenia López Obregón y Julio César Estrada Cordero.*

Ponente: honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1205 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1343 de 2024.

2. Proyecto de Ley Estatutaria número 154 de 2024 Cámara, por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación se modifica parcialmente la Ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz y Karyme Adrana Cotes Martínez.*

Ponentes: honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Alirio Uribe Muñoz -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Astrid Sánchez Montes de Oca, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1188 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1694 de 2024.

3. Proyecto de Ley Estatutaria número 174 de 2024 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los Títulos Segundo y Tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015.

Autores: honorables Representantes *Hernán Darío Cadavid Márquez, Jhon Jairo Berrío López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Andrés Eduardo Forero Molina, Eduard Alexis Triana Rincón, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Daniel Peñuela Calvache y Edinson Vladimir Olaya Mancipe.*

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1188 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1482 de 2024.

4. Proyecto de Ley Estatutaria número 166 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reglamenta, garantiza y protege el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Piedad Correal Rubiano, Gabriel Becerra Yáñez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Alberto Albán Urbano, Orlando Castillo Advíncula, Mary Anne Andrea Perdomo, Erick Adrián Velasco Burbano, Etna Tamara Argote Calderón, Heráclito Landínez Suárez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Alirio Uribe Muñoz, Norman David Bañol Álvarez, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo* y el honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán.*

Ponentes: honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas -C-, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo -C-, Piedad Correal Rubiano, Orlando Castillo Advíncula, José Jaime Uscátegui*

Pastrana, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1189 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1503 de 2024

Constancia a la Ponencia Primer Debate honorable Representante *José Jaime Uscátegui Pastrana*: **Gaceta del Congreso** número 1503 de 2024.

5. Proyecto de Ley Estatutaria número 405 de 2024 Cámara, por medio del cual se regula el derecho fundamental a acceder, participar, beneficiarse y gozar del progreso científico y tecnológico para facilitar el derecho a la libre movilidad.

Autores: honorables Representantes *María del Mar Pizarro García, Heráclito Landínez Suárez, Julián David López Tenorio, Luvi Katherine Miranda Peña, Carlos Adolfo Ardila Espinosa*, los honorables Senadores *Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Julio Elías Vidal, Humberto de la Calle Lombana*.

Ponentes: honorables Representantes *Heráclito Landínez Suárez -C-, Álvaro Leonel Rueda Caballero -C-, Luis Eduardo Díaz Matéus, Ana Paola García Soto, José Jaime Uscátegui Pastrana, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Diógenes Quintero Amaya, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1925 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 2060 de 2024.

Constancia a la Ponencia del honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*.

6. Proyecto de Ley número 211 de 2024 Cámara, 08 de 2023 Senado, por medio de la cual se introduce la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.

Autor: honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana*.

Ponente: honorable Representante *Óscar Hernán Sánchez León*.

Texto aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 1298 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 2015 de 2024.

7. Proyecto de Ley número 279 de 2024 Cámara, mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Diógenes Quintero Amaya, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, John Jairo González Agudelo, Karen Juliana López Salazar, Orlando Castillo Advíncula, Jhon Fredi*

Valencia Caicedo, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Juan Pablo Salazar Rivera, William Ferney Aljure Martínez, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Gerson Lisímaco Montaña Arizala.

Ponente: honorable Representante *Diógenes Quintero Amaya*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1513 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1984 de 2024.

Enmienda ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 2086 de 2024.

Carta de adhesión a la ponencia y Enmienda **Gaceta del Congreso**: página web - honorable Representante *James Mosquera*.

8. Proyecto de Ley número 072 de 2024 Cámara, por medio del cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache*. Los honorables Senadores *Efraín José Cepeda Sarabia y Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Ponente: honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1087 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1379 de 2024.

9. Proyecto de Ley número 302 de 2024 Cámara, por medio de la cual se implementa el Programa de Inducción y Capacitación para los congresistas.

Autores: honorables Representantes *Julián David López Tenorio, Luis Carlos Ochoa Tobón, Juan Carlos Wills Ospina, Jaime Raúl Salamanca Torres, Hernando González, Duvalier Sánchez Arango, Alejandro García Ríos, María Eugenia Lopera Monsalve, Dolcey Óscar Torres Romero, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Haiver Rincón Gutiérrez, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Daniel Carvalho Mejía, Dorina Hernández Palomino, Ingrid Marlén Sogamoso Alfonso, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Eduard Alexis Triana Rincón, Andrés David Calle Aguas, Álvaro Henry Monedero Rivera, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jhon Fredy Núñez Ramos, Luvi Katherine Miranda Peña, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Gabriel Becerra Yáñez, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Carlos Edward Osorio Aguiar, Hernando Guida Ponce, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, María Fernanda Carrascal Rojas, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Manuel Cortés Dueñas, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Alexander Guarín Silva, Julio Roberto Salazar Perdomo.*

Ponente: honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*.

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1515 de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1671 de 2024.

10. Proyecto de Ley número 052 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 893 de 2017.

Autor: honorable Representante *James Hermenegildo Mosquera Torres*.

Ponente: honorable Representante *James Hermenegildo Mosquera Torres*.

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1082 de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1341 de 2024.

11. Proyecto de Ley Orgánica número 104 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Carlos Felipe Quintero Ovalle, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Karyme Adrana Cotes Martínez, Luis Eduardo Díaz Matéus, Dolcey Óscar Torres, Julián Peinado Ramírez, Astrid Sánchez Montes, Santiago Osorio Marín, Jhoany Carlos Alberto, Luis Carlos Ochoa Tobón, Hugo Alfonso Archila, Hugo Danilo Lozano, Piedad Correal Rubiano, Gilma Díaz Arias, Ana Paola García Soto y Óscar Hernán Sanchez León*.

Ponentes: honorables Representantes *Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Luis Eduardo Díaz Matéus, Astrid Sánchez Montes de Oca, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Hernán Darío Cadavid Márquez, Julio César Triana Quintero, Duvalier Sánchez Arango, James Hermenegildo Mosquera Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres*.

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1132 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 1252 de 2024.

12. Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representantes *Carlos Felipe Quintero Ovalle, Karyme Adrana Cotes Martínez, Luis Eduardo Díaz Matéus, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Santiago Osorio Marín, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Hugo Alfonso Archila Suárez, Luis Carlos Ochoa Tobón, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Dolcey Óscar Torres Romero, Ana Paola García Soto, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Héctor David Chaparro Chaparro y Óscar Hernán Sanchez León*.

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Alirio Uribe Muñoz, José Jaime Uscátegui Pastrana, Julio César Triana Quintero, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1132 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 1787 de 2024.

13. Proyecto de Ley Orgánica número 289 de 2024 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Alexánder Guarín Silva, Alfredo Ape Cuello Baute, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Milene Jarava Díaz, Diego Fernando Caicedo Navas*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*.

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1497 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 1847 de 2024.

14. Proyecto de Ley Orgánica número 161 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley o actos legislativos del congreso denominada “Congreso Digital” y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana en el Congreso de la República.

Autores: honorables Representantes *Marelen Castillo Torres, James Hermenegildo Mosquera Torres, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Juan Manuel Cortés Dueñas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Juan Fernando Espinal Ramírez y el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres*.

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1208 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 1343 de 2024.

15. Proyecto de Ley número 138 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2200 de 2022 para crear la Comisión para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Irma Luz Herrera Rodríguez*, los honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Ponentes: honorables Representantes *Juan Manuel Cortés Dueñas -C-, Pedro José Suarez Vacca, José Jaime Uscátegui Pastrana, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Karyme Adrana Cotes Martínez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, James Hermenegildo Mosquera Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1136 de 2024.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1482 de 2024.

16. Proyecto de Ley número 407 de 2024 Cámara, 08 de 2024 Senado, por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales Ley 84 de 1989 - Ley Ángel.

Autores: honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Juan Camilo Londoño Barrera, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Alejandro García Ríos,* los honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Ana Carolina Espitia Jerez, Nadya Georgette Blel Scaf, Martha Isabel Peralta Epieyú, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Claudia María Pérez Giraldo, Humberto de la Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina.*

Texto aprobado en Plenaria del Senado: *Gaceta del Congreso* número 1809 de 2024.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 2146 de 2024.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

La Presidenta,

Ana Paola García Soto.

El Vicepresidente,

Juan Sebastián Gómez Gonzales.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Presidenta ha sido leído el orden del día, pero asimismo hay una proposición, que si usted a bien tiene la puedo leer, que solicita la modificación del orden del día. Sí Presidente tenemos quórum decisorio, ya he leído el orden del día, hay dos

proposiciones de modificación del orden del día, si usted a bien tiene las puedo leer.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer las proposiciones de modificación del orden del día.

Secretaria:

Sí Presidenta, la siguiente proposición, es la siguiente: De manera respetuosa, en virtud del artículo 81 de la Ley 5ª de 1992, solicitamos a los honorables Representantes de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes que se modifique el numeral II (Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate) del orden del día propuesto, para que el Proyecto de Ley número 211 de 2024 Cámara, 08 de 2023 Senado, *por medio de la cual se introduce la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial,* se ubique como primer punto, este proyecto estaba de sexto.

Y la siguiente solicitud, es que el séptimo, que es el Proyecto de Ley número 279 de 2024 Cámara, *mediante la cual se prorroga el Decreto número 893 del 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y se dictan otras disposiciones* se traslade al punto dos, que estaba de séptimo, el Proyecto de Ley número 72 de 2024 Cámara, *por medio del cual se crean y regulan los incentivos de acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998 y se dictan otras disposiciones,* estaba de octavo, para que sea tercero y el Proyecto de Ley número 407 de 2024 Cámara, 08 de 2024 Senado, *por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de Animales Ley 84 de 1989 - Ley Ángel,* pase de cuarto, este estaba de último punto y el Proyecto de Ley Estatutaria número 205 de 2024 Cámara, que estaba de primero, pase al punto uno.

También hay otra proposición del doctor Carlos Ardila, que está pidiendo que el proyecto que está de noveno pase a sexto, no se quedaría como, se pueden votar las dos proposiciones señora Presidenta el orden del día, con esas modificaciones planteadas por los Representantes, las dos proposiciones las puede someter de una vez a consideración y votación.

Presidenta:

Gracias señora Secretaria, en consideración al orden del día, con las proposiciones de modificación del orden del día, anuncio que se encuentra abierta la discusión, se cierra la discusión ¿aprueban el orden del día, con las modificaciones?

Secretaria:

Sí lo aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidenta:

Señora Secretaria, vamos primero a hacer una constancia a la Representante Carolina Arbeláez, que pidió el uso de la palabra desde que llegó.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Gracias Presidente.

Presidenta:

Perdón, le agradezco a los asesores y a las personas que están en la barra allá al finalizar, las personas que se encuentran allá al finalizar, las que están por acá, vamos a hacer silencio para poder escuchar a los Representantes y les aclaro, solo vamos a tener una sola constancia para poder avanzar y no se nos vaya la tarde en constancias. Adelante Representante.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Gracias Presidenta, mire doctor Sanguino, que lo veo aquí, usted que siempre está muy interesado con los temas de Bogotá. Hoy el Alcalde Carlos Fernando Galán anunció y confirmó el incremento del pasaje del Transmilenio, ante la crítica situación que está viviendo hoy el sistema de transporte masivo, al Alcalde Carlos Fernando Galán no le queda otra opción, sino anunciar la alza de la tarifa para Transmilenio, de lo contrario el sistema dejaría de operar y yo quiero simplemente lamentar por qué el gobierno de Gustavo Petro pareciera que fuera enemigo de Bogotá.

Es lamentable que el Presidente Petro no solo quiera frenar las obras estratégicas de movilidad para la ciudad, sino que adicional a eso, hoy se niegue a entregar más de ochocientos veinticinco mil millones de pesos, con los que se había comprometido, cuando la alcaldesa Claudia López era su amiga, el año pasado, para que en el 2024 estos recursos pudieran aliviar el déficit fiscal. Yo realmente lamento, que no se haya podido girar estos recursos y que por eso hoy se tengan que tomar decisiones como ésta que afectan a todos los usuarios, más de cuatro millones de usuarios hoy, usa el Transmilenio.

Pero miren Presidenta y colegas, uno lee el trino del señor Presidente y la Ministra, donde dicen que no tienen ningún tipo de compromiso con Bogotá y entonces yo me pregunto ¿se le olvida a la señora Ministra y al señor Presidente Gustavo Petro, que más de dos millones cuatrocientas personas votaron por él en Bogotá? Y que el artículo 172 y 174, del Plan Nacional de Desarrollo, hablan de la cofinanciación a los sistemas de transporte masivo y yo quiero aquí rápidamente leer ese artículo, Representante Racero.

“La nación y sus entidades descentralizadas podrán realizar inversiones en el marco fiscal de mediano plazo con un mínimo de 40% y hasta el 70% en proyectos del sistema de transporte público de pasajeros”. A reglón seguido dice, “estos recursos corresponden a componentes del servicio de deuda de infraestructura física, de adquisición predial o de la flota estándares de cero emisiones”, con la que se comprometió el gobierno a cofinanciar y que lamentablemente, desde la coordinación

que tenemos de la subcomisión de los sistemas de transporte masivo. Desafortunadamente el gobierno no ha hecho absolutamente nada.

Esa es la realidad y esa es la realidad, no solamente Presidenta que vive Bogotá, esa es la realidad que viven todos los sistemas de transporte masivo en Colombia, donde el déficit alcanza casi los seis billones de pesos. Es hora de preguntarse ¿qué es lo que va a pasar? Porque definitivamente, sin la intervención y la ayuda del Gobierno nacional, todos los sistemas de transporte masivo en Colombia van a fracasar. Muchas gracias señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Réplica para el Representante Heráclito y se prepara Representante Racero y damos inicio al primer proyecto del orden del día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Gracias Presidenta. Para los habitantes de Bogotá y los habitantes del país, el Gobierno nacional financia, cofinancia, las grandes obras de infraestructura de los servicios públicos masivos, en este caso en Bogotá financia el 70% de lo que cuesta el metro y lo que cuesta Transmilenio. Pues todos los bogotanos, todos los que visitan Bogotá que ven las obras que se están haciendo en las calles, de cada diez pesos el gobierno del Presidente Gustavo Petro pone siete, de cada diez pesos el gobierno del Presidente Gustavo Petro financia siete. Pero además, el Gobierno nacional sirve de respaldo al Distrito, para adquirir los créditos que cofinancian estas obras y me gustaría aclararle aquí a la Representante Carolina Arbeláez.

Presidenta:

Representantes les pedimos el favor y a los que son asesores, las personas de las entidades, que por favor nos dejen escuchar y nos dejen vernos las caras.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

La Administración Distrital de Bogotá pidió once billones de pesos en créditos, que el Concejo de la ciudad le autorizó, once billones de pesos y no hay un peso destinado para cubrir el déficit de Transmilenio, si fuesen responsables con la ciudad, de esos ochocientos mil millones que tiene hoy de déficit la ciudad, el crédito debería ir destinado de los once billones que ni siquiera sería el 10%, ochocientos mil millones de ese crédito para cubrir este déficit. Entonces en ese escenario querida Representante, querida Representante Carolina Arbeláez, de las obras que se hacen en Bogotá, la financia el Gobierno nacional y además tenemos que pagar la ineficiencia administrativa de Transmilenio y cubrir el déficit de la ciudad.

Creo que el alcalde Galán debería despertarse, saber que es el alcalde de la ciudad y asumir con responsabilidad la gestión de esta ciudad, que es la más importante de este país y asumir el déficit que

no lo ha hecho, en el sistema de transporte masivo, que lo operan los particulares, que lo operan las particulares y de las utilidades le dan al distrito solo el 5%. Es decir, los particulares se están enriqueciendo con los recursos invertidos públicos en esta ciudad y solo le transfieren al distrito el 5% de las utilidades que se generan por este transporte masivo. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Adelante Representante David Racero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Gracias Presidenta, no yo quiero complementar simplemente a mi colega Heráclito, porque creo que nuestra querida Representante Carolina, que tiene mucha razón en lo que dice, creo que está viendo la fiebre en las sábanas y eso es justamente lo que ha planteado el Presidente Gustavo Petro y nosotros desde el Pacto y él lo planteó también siendo alcalde, no es algo nuevo. Primero la pregunta es ¿quién presupuestó esos ochocientos veinticinco mil millones para este año? Pensando que ese dinero o ese saldo lo iba a poner el Gobierno nacional, porque sí, sin hacer la respectiva negociación, el respectivo acuerdo, realmente haberlos separado adecuadamente para la sostenibilidad del sistema.

Eso no fue el gobierno de Galán y que hay que reconocerlo, fue el gobierno de Claudia López, que saliendo el año pasado proyectó para el 2025 ya no siendo alcaldesa ella, ochocientos veinticinco mil millones como un saldo pendiente del pago al Gobierno nacional. Insisto, sin haber preguntado ni acordado y planteándolo como algo dado, para caer en esa trampa de lo que ocurre hoy.

Claro, es muy fácil que desde el gobierno local digan, no esa plata la tiene que pagar el Gobierno nacional, por alguna razón el Gobierno nacional dice que no y uy no la culpa es del Gobierno nacional, es muy fácil, es muy fácil, porque es que eso ni siquiera fue el gobierno Galán, es más el gobierno Galán, Galán mismo ya reconoció que ese dinero no era una obligación por parte del Gobierno nacional y lo reconoció, lo reconoció que no había sido un compromiso, que eso no estaba firmado, que no era una obligación, ni siquiera, que aunque estuviera en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y lo dice textualmente como bien lo comentó la Representante Carolina, dice que hasta un 70%, esos compromisos concretos de saldos, de presupuesto de billetes, sin tener que concretar y acordar. Pero eso no es así, simplemente tirándose al Gobierno nacional, máxime ahí sí como dice el Representante Heráclito, se tramita un cupo de once billones de pesos en Bogotá ante el Concejo de la ciudad y vemos la ausencia justamente de la sostenibilidad del sistema.

Solo termino con esto Presidenta, la invitación del Presidente Gustavo Petro es sí, nosotros estamos también dispuestos a apoyar el sistema masivo de transporte en Bogotá como tiene que ser, porque cualquier sistema masivo de transporte a nivel

internacional, siempre es subsidiado y en eso concurren gobiernos regionales, cuando tienen la capacidad y Gobierno nacional. Cualquier sistema de transporte a nivel internacional, ya sea de este calibre en términos de buses o en términos de metros, eso es real, pero la invitación que hace el Presidente Gustavo Petro es en función ¿de qué? ¿Por qué? ¿Para qué?

Para seguir llenando los bolsillos de los grandes magnates del sistema de Transmilenio, de ese sistema que ha venido quebrándose en otras ciudades ¿o no Juan Manuel? ¿O no Lucho? ¿Qué pasó en Bucaramanga? Pero lo quebraron, elefantes blancos es lo que se ve con ese sistema de Transmilenio, ve uno las estaciones ya carcomidas, le sale vegetación, porque ya ni lo usan, hicieron una gran inversión para que en pocos años no funcionara, porque ese sistema de solo bus y de Transmilenio entre otras, es un sistema que está mandado a reevaluarse hace mucho tiempo y algunos siguen apegados a ese.

Entonces, yo creo que la invitación del Presidente Petro es, bueno pensémoslo, pensémoslo en términos de electrificación, pensémoslo en términos de adecuación como tal al sistema general de toda la ciudad en los otros modelos, en el modelo integral de multitransporte diferenciado entre otros. Entonces insisto, la discusión es mucho más allá, termino Presidenta, no veamos la fiebre en la sábana, segundo reconozcamos de dónde es que surge ese error y ese es un error heredado de la Alcaldía de Claudia López, que es muy fácil insisto, generar un presupuesto, una presupuestación y echarle la culpa a los demás como suele hacer la alcaldesa, porque siempre le echa la culpa, se la echaba al Presidente Petro todo el tiempo, sin capacidad de reconocer sus errores como lo que hoy vive la ciudad de Bogotá con el desabastecimiento de agua, que también tiene responsabilidad ella entre otras cosas señora Presidenta, pero creo que hay que hacer la discusión más amplia y a lugar que la Representante Carolina Arbeláez traiga la discusión aquí al Congreso. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Adelante Representante Juvinao.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Apreciados colegas, aquí es muy fácil perder la memoria, Gustavo Petro dice que no le va a dar plata de la nación al Sistema de Transmilenio, porque él no va a seguir enriqueciendo a unos millonarios. pues les quiero recordar, que Gustavo Petro alcalde, prorrogó los contratos con esos millonarios, los prorrogó además con la flota de buses vieja, prorrogándole seis años de operación a una flota vieja, que no tienen ni idea ustedes, las implicaciones que eso tuvo para la calidad del aire en Bogotá, en donde la primera causa de muerte en los niños de cero a cinco años, son las enfermedades respiratorias asociadas a la calidad del aire. Entonces no sean tan hipócritas y yo los invito a que hagan memoria.

Segunda precisión y con esto termino, la plata que pone la nación a Bogotá, no es de Gustavo Petro, no es que Gustavo Petro le ponga siete pesos de diez a Bogotá, eso es una ley y es la plata de los impuestos de los colombianos, no es la chequera de Petro la que le pone plata a Bogotá, son normas que tienen que cumplir y en correspondencia con la cantidad de promesas que le hicieron a Bogotá, cumplan con lo que tienen que hacer y es, ayudar a financiar el sistema de transporte, porque ¿saben qué? Sí no lo hace la nación, como lo ha dicho el Presidente orondamente, que por no enriquecer a unos millonarios, entonces saben ¿quién tiene que pagarle la plata a los contratistas? Las personas más vulnerables en Bogotá, si no pone la plata la nación, lo que le está diciendo a Bogotá el Presidente Petro es, ustedes los más pobres, paguen lo que a mí no se me antoja pagar, aun cuando las normas lo exigen.

Presidenta:

Vengan, vamos a hacer, como bancada una sola réplica como bancada, no, no, no Ocampo, vamos a hacerlo como bancada una sola réplica, porque tampoco hay réplica de réplica, como bancada una sola Réplica y continuamos con el primer punto del orden del día. Adelante por un minuto Representante Racero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Rápidamente, porque por más que grite, por más que grite y manotee la mesa Representante Juvinao, ustedes conocen la ley, no es una obligación, si el mismo Alcalde Galán dice que no era responsabilidad obligada por parte del Presidente, lo está diciendo el mismo alcalde, Representante Juvinao, desconoce usted la ley, puede gritar, puede insultarnos diciéndonos hipócritas, usted dice su alcalde, su Presidente, Presidente que usted votó, que usted eligió, que usted eligió, que usted no lo reconozca hoy, cierto y sea una de las mayores opositoras, no desconoce ese pasado y termino Presidenta termino solamente eso, Presidenta.

Usted viene aquí a decirle al Presidente Petro, que porque él no decide pagar los ochocientos veinticinco mil millones, que no era potestad de él, sino de su exalcaldesa Claudia López que fue la que comprometió de esa manera irresponsable, irresponsable, bueno ella se creía presidenta y ya creía que iba a exponer la plata del Gobierno nacional. Pero ¿quién fue el que bajó las tarifas de transMilenio siendo alcalde? Fue el Presidente Petro, el Presidente Petro siendo alcalde cuando bajó las tarifas de Representante Juvinao y le echaron la Procuraduría y le echaron la Contraloría.

Presidenta:

Señora Secretaria sírvase leer el primer punto del orden del día. Señora Secretaria, primer punto del orden del día.

Los asesores me hacen el favor abandonan el recinto y todas las personas que vuelvan a gritar, también deberán salir del recinto. Aquí somos seres

humanos y personas decentes. Los asesores por favor, los asesores me colaboran, el asesor de la doctora Marelen me colabora, por favor los asesores de acá, los asesores que se encuentran allá detrás me colaboran, por favor. El doctor Ardila estaba que no podía con los oídos, doctor Ocampo, vamos a guardar el orden en la Comisión. Señora Secretaria primer punto del orden del día.

Secretaria:

Sí Presidenta, primero:

Proyecto de Ley número 211 de 2024 Cámara, 08 de 2023 Senado, por medio de la cual se introduce la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.

Autor: honorable Senador Humberto de la Calle Lombana.

Ponente: honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León.

Texto aprobado en Plenaria del Senado, *Gaceta del Congreso* número: 1298 de 2024.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número: 2015 de 2024.

Ha sido leído el primer punto del orden del día, señora Presidenta.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Sí Presidenta proposición, considerando los argumentos expuestos presentamos ponencia positiva y solicitamos a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar primer debate al Proyecto de Ley número 211 de 2024 Cámara, 08 de 2023 Senado, *por medio de la cual se introduce la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial* con el texto con modificaciones propuesto. Está suscrito por el Representante Óscar Hernán Sánchez León.

Presidenta ha sido leída la proposición con que termine el informe de ponencia, pero debo advertir a usted y a la Comisión, que el Representante Gersel Pérez Altamiranda ha presentado un impedimento, no está en el recinto, pero estuvo acá, así que me imagino que se retiró mientras se decide sobre su impedimento.

Presidenta:

Señora Secretaria sírvase leer el impedimento y lo sometemos a votación.

Secretaria:

Presidenta, el impedimento dice de la siguiente manera: El suscrito Representante a la Cámara Gersel Luis Pérez Altamiranda, dejo constancia que me encuentro en un posible conflicto de interés, preceptuado en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, para participar en cualquier discusión y votación que se realice referente al Proyecto de Ley número

211 de 2024 Cámara, 08 2023 Senado, *por medio de la cual se introduce la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial*, con el cual posiblemente me puedo ver beneficiado o afectado, toda vez que, tengo procesos ejecutivos en curso en el sistema judicial. *Gersel Pérez Altamiranda*.

Ha sido leído Presidenta, este es el único impedimento, puede ponerlo en consideración y votación.

Presidenta:

Señora Secretaria sírvase llamar a la lista para la votación del impedimento del Representante Gersel Pérez.

Secretaria:

Ya llamo a lista Presidenta, para la votación del impedimento del Representante Gersel Pérez ¿cómo vota el ponente, el doctor Sánchez León Oscar? ¿Cómo vota doctor Óscar? Óscar Sánchez vota No.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Excusa
Castillo Advíncula Orlando	No votó
Castillo Torres Maren	No votó
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Fuera del recinto
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Sánchez Montes de Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No votó
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidenta, cuando lo considere puede cerrar la votación.

Presidenta:

Queda cerrada la votación, señora Secretaria, sírvase anunciar resultados.

Secretaria:

Presidenta, han votado veintiún (21) honorables Representantes, por el NO veinte (20), por el SÍ uno (1), así que ha sido NEGADO el impedimento del Representante Gersel, rogamos se vincule a la sesión.

Presidenta:

Le damos la bienvenida al doctor Raúl Delgado, de la Agencia de Renovación del Territorio, al honorable Senador Humberto de la Calle, también es el autor de este importante proyecto de ley, le damos la bienvenida a esta Comisión Primera a nuestro Viceministro del Interior, el doctor Gustavo García. Tiene el uso de la palabra el Representante Óscar Sánchez, como Ponente Coordinador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias señora Presidenta y por supuesto gracias, al Pleno de la Comisión, por permitirnos en consenso poder, llegar a un acuerdo para la modificación del orden del día, para varios proyectos que hoy están en estudio de la Comisión. Gracias a, un saludo especial al doctor Humberto de la Calle, Senador de la República y autor de este proyecto, del Proyecto número. 211 del año 2024, que busca, que se introduzca la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.

Es bien importante para el futuro de la administración de justicia, que se plantee una reforma estructural, que impacte directamente la eficiencia y por supuesto la accesibilidad al sistema judicial. Más del 70% de los procesos que cursan en la jurisdicción ordinaria, son procesos ejecutivos, eso es una cifra que nos ha reportado el Consejo Superior de la Judicatura, por supuesto recolectada con la unidad de desarrollo y análisis estadísticos y el sistema de información de estadísticas judiciales.

El objetivo principal del proyecto que está en estudio, reitero es contribuir a la descongestión judicial a través de la incorporación del arbitraje para los procesos ejecutivos, mediante la reglamentación del pacto arbitral, pero también busca establecer un procedimiento de ejecución arbitral más asequible, más eficiente, más económico, más justo y más seguro, que apoye eficazmente la jurisdicción ordinaria en las acciones ejecutivas. Hoy, el arbitraje está regulado por la Ley 1563 del año 2012, donde están los tres mecanismos de solución de conflictos: el arbitraje nacional, la amigable composición y el arbitraje internacional.

Nos compete hoy el arbitraje nacional, por eso dentro de la estructura de este proyecto, se busca de manera integral el procedimiento para el arbitraje ejecutivo, cubriendo todas y cada una de las fases esenciales del proceso, desde la radicación de la

demanda, la designación del árbitro ejecutivo, la designación de medidas ejecutivas cautelares, la fijación de honorarios, la creación del tribunal arbitral, por supuesto la conciliación, la audiencia de instalación y en aquellos casos que sea necesario el traslado a la jurisdicción ordinaria. Pero lo que se busca principalmente, es que le demos la posibilidad a aquellos conflictos, de manera rápida menores hoy a cuarenta salarios mínimos, los podamos tocar dentro de los procesos ejecutivos, dentro del procedimiento arbitral.

Hay una proposición, la cual agradezco al doctor Juan Daniel que la haya dejado como constancia, para evaluarla en una Mesa de Trabajo y poderla llevar al cuarto debate, si así lo considera esta Comisión, que es aumentar la menor cuantía a cien salarios mínimos legales vigentes. Pero todo esto debidamente sustentado en la Ley 1563, que como anteriormente lo manifesté, es la que regula hoy el procedimiento del arbitraje en Colombia, busquemos entregarle mejores garantías a estos procesos de mínima cuantía, que permitan descongestionar la justicia en nuestro país.

A este proyecto se le realizaron dos audiencias, una de ellas en el Senado, otra en la Cámara de Representantes, donde escuchamos no solamente a las Instituciones, como las Cámaras de Comercio a través de sus centros de arbitraje y de conciliación, sino también intervenciones de personas y estudiosos de la academia, que quieren ayudar a la formulación del proyecto. buscamos también que este proyecto no solo vaya a la descongestión del Sistema Judicial, sino que también busque proteger al consumidor, por supuesto este arbitraje social, de manera gratuita para personas naturales que cuentan con un Sisbén en la categoría A, B y C, pero también personas jurídicas que estén con activos menores a quinientos salarios mínimos legales vigentes, por supuesto también prohibir que se busca generar conflictos de intereses y garantizar la imparcialidad de la administración de justicia arbitral.

Hoy a lo largo del país existen los centros de conciliación, que permiten o que están inscritos en el Ministerio del Interior de Justicia y permite poder formularlo. Este procedimiento que está expreso en este proyecto de ley, reitero, la voluntad del autor es generar, ayudar a la descongestión judicial de nuestro país, como anteriormente lo manifesté, más del 70 % de los procesos educativos están en estos juzgados y con esto, habría una alternativa para que se pudiera llevar a la conciliación o a los procesos de arbitraje nacional.

Dejo ahí mi intervención señora Presidenta, no sin antes, reitero el agradecimiento al Representante Juan Daniel que nos permite dejarla como constancia su proposición, teniéndola en cuenta para el análisis de llevarlo al cuarto o segundo debate en la Cámara de Representantes. Gracias señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias señor Coordinador Ponente. tiene el uso de la palabra el honorable Senador Humberto de la Calle Lombana, como autor del proyecto de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:

Bueno, en primer lugar mil gracias señora Presidenta por permitirme dirigirme a ustedes y gracias también, por haber permitido que se adelante el trámite de este proyecto, que yo creo, que realmente como trataré de explicarlo de manera muy breve, me parece que implica una serie de avances, en la eficacia de la administración de justicia.

Pero antes, como para contarles los antecedentes, aun cuando el ponente Sánchez ya lo ha manifestado, yo quería contarles lo siguiente, esta es una construcción colectiva, no es improvisada y viene de antes, es decir, incluso antes de yo haber presentado por primera vez este proyecto, había un intento, que simplemente fracasó por trámite. Luego presento en el 2022 esta iniciativa y también se muere por las cosas que ustedes comprenden en el Congreso, simplemente por problemas de orden del día. Pero allí tuvimos ocasión, ya lo señaló el señor ponente Sánchez de realizar una Audiencia Pública, entre las varias que se han realizado, además aquí en la Cámara, pero yo quisiera hacer mención a ésta que ocurrió el 1° de septiembre de 2022 y allí en el marco del trámite legislativo, escuchamos, dijéramos el núcleo de las personas experimentadas, que tienen la mayor sabiduría en este tema y que además están involucradas en todo este tema de la justicia alternativa.

La audiencia, no quisiera alargarme demasiado señora Presidenta, pero yo creo que es interesante que ustedes sepan, quiénes fueron los intervinientes, porque el resultado fue el apoyo unánime a este proyecto. Allí estuvieron el Ministro de Justicia de aquel entonces el doctor Néstor Osuna; el Director del Consultorio Jurídico de la Universidad del Norte, doctor Juan Antonio Barrero; el Presidente del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, Ulises Canosa; el Presidente del Comité Colombiano de Arbitraje, Juan Pablo Cárdenas; la Jefe de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, María Angélica Munar; Felipe García, del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali; María Fernanda Gallego, del Instituto de Ciencia Política; Álvaro Atencio, Delegado de la Superintendencia Financiera, así como una serie de expertos individuales, en particular el doctor Jaime Arrubla Paucar que fue Presidente de la Corte Suprema, Ramiro Bejarano que es un procesalista destacado, conocido en el ámbito nacional y el doctor Rafael Rincón.

Eso me permite puntualizar. como venía diciendo, que este proyecto ha sido bastante trabajado, este que ustedes están viendo ahora es el tercer intento para tratar de sacar adelante esta iniciativa, ha sido aprobado unánimemente en el Senado y ahora será la voluntad de ustedes, si lo tienen a bien tratar de impulsarlo.

Para mí, dijéramos, la esencia de este proyecto, yo la plantearía desde dos perspectivas importantes: primero como lo dijo el señor ponente, un esfuerzo

de agilización de la justicia, que sinceramente yo creo, dijéramos además por mi antigua experiencia en la ciencia del derecho, que yo creo que es una de las medidas que puede contribuir de una manera más eficaz, a la agilización en particular de la justicia civil ordinaria.

Y lo segundo que quiero resaltar enseguida, es los aspectos sociales, porque hemos tenido extremo cuidado en proteger los derechos de los deudores, lo que tiene que ver con la vivienda de interés social, como ya lo señalaré es decir, una serie de salvaguardas en particular frente a estos contratos de adhesión, contratos masivos de crédito, donde la gente de alguna manera está en manos del prestamista, pero yo creo que le hemos dado una solución bastante razonable a este proyecto.

La primera característica de la descongestión la trató el señor ponente, pero yo puntualizaría una sola cifra, el 72% de los procesos que cursan en la justicia ordinaria civil son ejecutivos, procesos ejecutivos se comen la mayor parte de los recursos y de la energía del aparato judicial y de ese 72%, más de la mitad corresponden a procesos ejecutivos del sector financiero. Esa es la razón por la cual en nuestra opinión, si usted saca ese 72%, produce inmediatamente una liberación de los jueces civiles para los asuntos de familia, para lo que tiene que ver con filiaciones, reivindicatorios, arrendamientos, etcétera o sea, yo creo que sería un enorme alivio en particular, repito para la rama ordinaria civil de la Administración de Justicia. Ahora bien, este traslado a los centros de arbitraje tiene repito, una serie de salvaguardas que trataré de explicar de manera muy breve señora Presidenta.

Lo primero es que la propia Corte Constitucional ha señalado, que aun cuando es una innovación en el mundo que haya arbitramento ejecutivo, es una innovación, pero yo creo que es una innovación positiva y la Corte Constitucional ha señalado, que constitucional y legalmente, no hay ningún obstáculo jurídico para que el arbitramento se extienda, no solo a los procesos de conocimiento, sino al proceso ejecutivo. En los antecedentes tomamos en consideración, una sentencia de inexecutable de una norma parecida que involucraba el tema de los ejecutivos hipotecarios, a raíz de la implosión del Sistema UPAC.

Por eso hemos tomado salvaguardas que responden a las inquietudes de la Corte en aquella ocasión y que nos parece que son unos elementos cuidadosos, siempre pensando en que haya un juego limpio, que no haya dijéramos una situación predominante, frente a los deudores y eso implica las siguientes notas: En primer lugar, estamos hablando de arbitramientos institucionales o sea no es que dos partes puedan ponerse de acuerdo en un árbitro tercero que resuelva un proceso ejecutivo, esto tiene que funcionar en el entramado de la organización institucional y formal del arbitramento. En los contratos de adhesión, esto es fundamental y de carácter financiero, hay deberes de información que ya les señalaré cómo se vigilan y sobre todo el derecho de retracto.

Entonces para que hablemos en castellano, si usted va a comprar una nevera o un carro, firma el pagaré, acepta el arbitramento y después reflexiona y dice bueno, yo tal vez para qué me metí en esto, puede retractarse del arbitramento y quedaría nuevamente en la justicia ordinaria, si se llega al evento de una controversia. Por lo tanto, hay una libertad, ¿para qué hacemos esto? Para que no se convierta en un boomerang, en el cual se condiciona el crédito al arbitramento, de tal manera que usted firma tranquilo, pero después en un plazo que allí determinamos, podrá decir NO.

En segundo lugar, una de las preocupaciones generalmente es los costos de la justicia arbitral, los costos totales del arbitramento, deben ser asumidos únicamente por el ejecutante, por el demandante, o sea repito para que hablemos en castellano, fundamentalmente los bancos son los que tienen que pagar los honorarios y las costas, lo cual también libera a la justicia ordinaria, de las derivaciones que surgen de la prestación de su servicio. En el crédito hipotecario, el notario tiene la obligación de verificar si el deudor que va a firmar la hipoteca, fue advertido del retracto de las condiciones del crédito y de la posibilidad de impugnar su decisión de someterse al arbitramento, razón por la cual no se le puede negar el crédito hipotecario y lo interesante es que el notario tiene que preguntarle al deudor antes de firmar ¿usted fue informado? ¿De qué fue informado? ¿Dígame si está totalmente consciente antes de proceder a pactar el arbitramento?

Ahora bien, se prohíbe además a la banca, al sector financiero, montar centros de arbitraje ejecutivo o sea esto queda completamente separado del poder de los bancos, poder que repito, reitero, queda tremendamente limitado en términos de equidad, primero por el retracto y segundo por los deberes de información. Además en materia hipotecaria, no se aplica la vivienda de interés social o sea en la vivienda de interés social no hay lugar al arbitramento ejecutivo, sino que se sigue la ruta de la justicia ordinaria y como lo dijo el ponente el doctor Óscar Sánchez, hay una figura nueva que la llamamos arbitramento social, que consiste en que los sistemas de arbitramento institucionales, como ya lo dije, tienen que asumir unos costos en relación con un arbitramento para una mínima cuantía que es gratuito, lo cual permite resolver una infinidad de pequeñas causas, sin ninguna alteración dijéramos de los costos, sin el obstáculo que implica, porque hay muchas personas que siempre tienen como un prejuicio, dicen no pero eso del arbitramento es muy caro. Creamos un arbitramento social, al cual pueden concurrir las Universidades, un enjambre de abogados nuevos, en fin, yo creo, que ese arbitramento social tiene una gran oportunidad,

Y lo último que voy a decir señora Presidenta, para no molestarlos demasiado, es que también a su vez esto abre un enorme campo para el uso masivo de la tecnología, porque este tipo de proceso ejecutivo, es generalmente más una especie de diligencia de cobro, que una verdadera discusión sobre derechos.

Claro está, siempre hay la posibilidad de presentar excepciones el demandado, pero la mayoría de los procesos ejecutivos, simplemente marchan a la búsqueda del pago de la deuda y eso toma excesivo tiempo.

Es que es increíble que en Colombia hay ejecutivos que duran cinco o seis años, eso no puede pasar, por lo tanto, el traslado permite además incrementar la parte tecnológica en dos esferas importantes, en el trámite mismo del arbitramento y en segundo lugar, acudir a martillos u organizaciones en el caso de los remates, porque ahí viene otro problema actual, todos sabemos que cuando sale un bien a remate para pagar la obligación, eso empiezan a jugar con los peritazgos, etcétera y se vuelve una cosa interminable.

Para resumir señora Presidenta, yo creo, primero, sinceramente que esto sería mucho más eficaz en términos de agilización de la justicia civil, que las múltiples normas que han sido siempre utilizadas a base de jueces *ad hoc*, de supernumerarios, etcétera, me parece que aquí hay una decisión de fondo y segundo, quiero transmitirle a ustedes la garantía, de que hemos sido extraordinariamente cuidadosos en la protección del deudor, para evitar que haya dijéramos, una especie de poder predominante, de parte de los prestamistas.

El señor ponente, anunció la posibilidad de una Mesa Técnica nuevamente, hemos tenido varias, pero estaremos absolutamente dispuestos frente a las inquietudes que han surgido aquí y es lo que quisiera transmitir a ustedes, de tal manera señora Presidenta que le agradezco nuevamente y a la Comisión, que me hayan permitido dirigirme en esta ocasión a ustedes. Muchas gracias.

Presidenta:

Con todo el gusto honorable Senador. Nos han radicado un impedimento de la Representante Marelen Castillo, señora Secretaria sírvase leerlo por favor.

Secretaria:

Sí Presidenta, impedimento: De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificado por la Ley 2003 de 2019, pongo en conocimiento a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes de la República de Colombia, un posible conflicto de interés en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 211 2024 Cámara, *por medio de la cual se introduce la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, con el objetivo de contribuir a la descongestión del Sistema Judicial*, toda vez que eventualmente mis parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, podrían verse favorecidos o beneficiarios por el presente proyecto de ley. *Marelen Castillo Torres*.

Presidente ha sido leído el impedimento puede ponerlo en consideración y votación.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra la Representante Marelen Castillo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:

Gracias Presidenta, quiero dejar constancia de que así sea negado el impedimento, no puedo participar en el debate, porque se beneficiarían familiares, porque llevan hoy procesos ejecutivos. Entonces pido por favor que me apoyen, aprobando este impedimento.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar el impedimento de la Representante Marelen Castillo, perdón le hago pregunta a cabina ¿ya la plataforma está funcionando?

Secretaria:

Sí señora.

Presidenta:

Vamos a votar por plataforma Secretaria, se abre la plataforma para votar el impedimento de la Representante Marelen Castillo.

Secretaria:

Sí Presidenta, con constancia de que la Representante se ha retirado del recinto hasta que se decida sobre su impedimento, el doctor Óscar Sánchez sin perjuicio de que vote en plataforma ¿cómo vota? Vota SÍ el Representante Óscar Sánchez. Honorables ya está abierto el registro, ya pueden votar desde la plataforma.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Excusa
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	Fuera del recinto
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	Si
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Si
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó

Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No votó
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidenta:

Honorables estamos votando ¿alguno tiene inconvenientes con la plataforma? Representante Pedro, doctor Peñuela ¿ha podido votar? Querido Representante Cadavid ¿sí pudo? Mi querido Pedrito la última vez, la plataforma no te quería, hoy sí te quiere. señora Secretaria ya hay decisión de la Comisión, cierre la votación y anuncie resultados.

Secretaria:

Sí Presidenta, pregunto si ¿hay algún Congresista que no haya podido votar? José Jaime Uscátegui ¿cómo vota? Vota SÍ al impedimento de la doctora Maren Castillo, de manera manual uno (1), se ha cerrado la votación, por el SÍ en plataforma diecinueve (19) para un total de veinte (20) votos por el SÍ y por el NO cinco (5) votos, han votado en total veinticinco (25) Representantes, veinte (20) por el SÍ, cinco (5) por el NO, así que ha sido APROBADO el impedimento de la Representante Maren Castillo, Presidenta ya no hay más impedimentos, así que usted, ya hablaron de la ponencia, está en discusión la proposición con que termina el informe.

Presidenta:

El Representante Gersel Pérez se le NEGÓ su impedimento, pero él quiere dejar la constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda:

Efectivamente Presidenta, a pesar de que fue NEGADO el impedimento, yo dejo constancia de que no participo en la discusión de este proyecto, por lo expuesto en mi impedimento, muchísimas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Sigue en consideración el informe, Representante Pedro Suárez Vacca adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidenta, Presidenta, sin la menor duda, todo esfuerzo que se haga para efectos de ayudar a descongestionar la Administración de Justicia son válidos, los distintos mecanismos de solución de conflictos por vías alternativas siempre serán soluciones verdaderas, a esa grave congestión de la Administración de Justicia y como bien lo anotaba el autor de este proyecto, especialmente en materia de procesos ejecutivos, en el derecho civil. Sin embargo

a nosotros nos asisten algunas preocupaciones, que hemos presentado como proposiciones y que esperamos poder llegar a los acuerdos para poder ayudar a fluir el proyecto, en razón a que no es tan simple como pareciera, el entregar a personas privadas, Administración de Justicia.

Hay unas razones que son verdaderamente excepcionales y en este caso, estamos entregando verdaderas actuaciones jurisdiccionales a privados, para la resolución de conflictos que pueden ser eventualmente muy complejos, según los propios actores de cada uno de estos conflictos. Para tratar de ayudar a que digamos, se desaten un poco esas inquietudes que tenemos, como lo decía, presentamos algunas proposiciones que ya entraremos a discutir durante el tema del articulado. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Se cierra la discusión. Adelante Representante Peñuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Gracias Presidenta, con el saludo a todos los colegas, yo celebro Senador Humberto de la Calle esta iniciativa, me parece de la mayor importancia que se establezca la creación del pacto arbitral ejecutivo y todo su procedimiento, porque las cifras de congestión judicial en materia ordinaria por los procesos ejecutivos, son tan altas, como usted lo ha manifestado y el que se le pueda dar la posibilidad a que quienes son acreedores de un crédito, lo puedan ejecutar o por la vía que actualmente existe o a través de un pacto arbitral institucional, pues desde luego que ayuda a descongestionar el aparato judicial.

Hemos presentado una proposición para que sea analizada y tiene que ver con la siguiente reflexión y la hemos dejado como constancia, como nos lo ha pedido el ponente y es que, los demandantes no siempre son los bancos, también son particulares los que persiguen su crédito ejecutivo y en el proyecto se está creando la mínima cuantía, porque ya en la Ley de Arbitraje está la menor cuantía y está la mayor cuantía, pero la mínima cuantía, se está creando para los procesos cuyas pretensiones no excedan de cuarenta salarios mínimos.

Resulta que para el ejecutante los gastos son de dos tipos: Uno, los honorarios que se le deben pagar a los árbitros y esos honorarios se definen según un porcentaje, dependiendo de a cuánto asciendan las pretensiones o lo que se ejecute en salarios mínimos, independientemente de que el proceso sea clasificado como de mínima, de menor o de mayor cuantía, pero los gastos que se deben pagarle al Centro de Arbitraje por lo menos los gastos iniciales, como está contemplado en el Decreto número 1885 del 2021, que modifica el decreto que reglamenta el sector Justicia, en el artículo 4° donde habla de los gastos iniciales, allí sí los gastos iniciales a sufragar, dependerán de si el proceso es clasificado como de menor cuantía o de mayor cuantía.

Por eso estamos proponiendo para que se considere y se analice, que la mínima cuantía no tenga como tope máximo cuarenta salarios mínimos, sino que se suba hasta cien porque al disminuir los costos que se deben sufragar a los Centros de Arbitraje, pues esto brinda también mayor acceso y mayor uso del mecanismo para la ejecución a través de esa vía de los créditos ejecutivos. Entonces, ahí dejamos simplemente el planteamiento, para que se revise y tiene como propósito fortalecer mucho más el ánimo que a usted, pues lo inspira a presentar esta iniciativa tan importante. Gracias Presidente.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Hernán Cadavid.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Gracias señora Presidente. Mire, breve sobre lo breve para que avancemos. Yo conversaba ahí hace unos minutos con el Ponente Óscar Sánchez y el doctor Humberto de la Calle y a mí me deja una reflexión, yo creo que este es el tipo de proyectos que permiten encontrar soluciones innovadoras, audaces, para buscar soluciones o hallar soluciones en materia de descongestión judicial, siempre queremos presupuesto, pero el presupuesto es limitado y yo creo que este tipo de fórmulas empiezan a darnos herramientas.

Yo simplemente quiero decir, voy a apoyar el proyecto, voy a dejar simplemente una observación para verificar en lo que venga en los próximos debates y es doctor Humberto y doctor Óscar Sánchez, me llamó mucho la atención el deber de hacer de los Notarios, digamos que ellos tengan la conciencia que sí tienen dentro de su función y competencia hacer o adelantar esa acción de advertir a quienes van a suscribir contrato que están ligándose también a una cláusula que los lleva a arbitramento, digamos que ellos al final no vayan a terminar diciendo, es que dentro de mis funciones no está advertir, o conducir, o asesorar a una de las partes, porque me corresponde es dar fe pública.

Simplemente, si logramos incorporar como una corrección, porque muchas personas de buena fe acudirán y dirán yo no sabía y está el retracto, pero para evitar como ese reproceso. Quisiera dejar como esa reflexión ahí a futuro para irlo corrigiendo y si es del caso, incorporar eso dentro del deber del Notario me parece bien, pero lo dejo ahí y acompañamos esa fórmula. Muchas gracias doctor Humberto, doctor Óscar.

Presidenta:

Gracias Representante. Se cierra la discusión señora Secretaria, abra registro para someter a votación el Informe con que termina la Ponencia.

Secretaria:

Sí Presidenta, se abre registro para la votación de la Proposición con que termina el informe de ponencia ¿cómo vota el doctor Óscar Sánchez? Martha sonido para el doctor Óscar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Óscar Sánchez vota SÍ, e invita a votar SÍ.

Secretaria:

Pueden votar todos por favor, ya está abierto el registro en plataforma.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Excusa
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No votó
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No votó
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidenta:

Honorables Representantes nos encontramos en votación por plataforma para que hagamos uso de ella. ¿El Representante Eduard pudo votar ya? Representante Eduard, no se preocupe Representante Quintero, después de las jornadas laborales hay las celebraciones y con Mensaje de Urgencia dice la Representante Juvinao. Ya hay decisión de la Plenaria, cierre la votación por favor y anuncie resultados.

Secretaria:

Señora Presidenta y honorables Representantes, hay decisión de la Comisión, han votado veinticuatro (24) Representantes por el SÍ, todos de manera

afirmativa. Así que ha sido APROBADA la Proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidenta:

Articulado señora Secretaria.

Secretaria:

Presidenta, este proyecto de ley tiene en el articulado treinta y nueve artículos incluida la vigencia. Hay proposiciones al artículo 1°, al artículo 4°, al artículo 5°, al artículo 10 del doctor Peñuela, pero ya dijo que la dejaba como constancia y al artículo 33 de Pedro Suárez, esas son las proposiciones. Entonces, del artículo 1° una del doctor Pedro Suárez, ¿qué dice el ponente? Al artículo 4° hay unas que las acoge el Ponente del doctor Tamayo y de Orlando Castillo, pero hay una de Pedro Suárez Vacca, igual que al 5°. Entonces, yo le propongo doctor Óscar votar lo que no tiene proposición y revisa lo que tiene proposición.

Presidenta:

Adelante Representante Óscar Sánchez, Coordinador Ponente del Proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias señora Presidenta. Hablando con el doctor Pedro Suárez Vacca y también tuvimos la oportunidad de hablar con funcionarios de la Superintendencia, sobre las proposiciones al artículo 1°, al artículo 5° y al artículo 33 firmadas y justificadas por el doctor Pedro y el 4°, estas proposiciones le comentábamos al doctor Pedro, que en la Mesa Técnica que vamos a realizar para llevarlos a Plenaria de Cámara, lo invitaremos para poder trabajarlas y mirar qué le sirve al proyecto y qué podemos llegar a un acuerdo doctor Suárez Vacca, como se lo manifesté anteriormente. Le rogaríamos a usted si las puede dejar como constancia, con el compromiso de hacer la Mesa Técnica y poderlas trabajar.

Al igual que la proposición del doctor Juan Daniel, como le habíamos comentado de la misma forma, él la deja como constancia el doctor Juan Daniel, tema que tocaremos en la Mesa Técnica para elaborar ponencia si así lo determina esta Comisión. Y las proposiciones del doctor Orlando al artículo 4° párrafo 3° serán acogidas o avaladas, al igual que la proposición del doctor Tamayo en el artículo 4° párrafo 3°. En ese orden de ideas señora Presidenta, con su venia si el doctor Pedro Suárez acoge la solicitud.

Presidenta:

Representante Pedro Suárez Vacca, las proposiciones ¿las va a someter o las va a dejar como constancia para hacer Mesas Técnicas?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidenta, gracias doctor Óscar. Sí, yo creo que es muy sensato que nos planteemos la posibilidad de analizar estas proposiciones en una

Mesa Técnica, en donde espero se pueda revisar, porque son unas inquietudes verdaderamente válidas y quisiera adicionar a estas doctor Óscar, para que quede también constancia aquí, hemos radicado una proposición también para el artículo 29, para que incluyamos la posibilidad de discutir también este artículo en la Mesa Técnica, habida consideración, de que este artículo 29 en principio como está redactado, tendríamos que básicamente empezar a ver de aquí en adelante, que los bancos siempre que vayan a hacer un crédito hipotecario, van a exigir la firma de un documento en donde se haga el pacto arbitral.

Entonces, yo creería que es importante que quede claro que los bancos no pueden exigir para hacer los créditos, la firma del documento que obligue a los ciudadanos a hacer ese pacto arbitral, salvo que se pueda hacer naturalmente de común acuerdo como es el espíritu de todo laudo arbitral, de toda posibilidad de un Tribunal Arbitral que sea por mutuo acuerdo, la dificultad estaría en este caso del artículo 29 que los bancos perfectamente pueden decirle de aquí en adelante a los ciudadanos, no le hago el crédito si no me firma el pacto. Quisiéramos que revisáramos ese artículo 29, para poder garantizar que eso sea producto de un verdadero acuerdo, entre el banco y la persona que hace el crédito. Entonces, manifiesto que sí dejo como constancias estas proposiciones, con el compromiso como lo ha dicho el doctor Óscar, de que participemos en esa Mesa Técnica para discutir nuestras inquietudes. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Señora Secretaria sírvase leer las dos proposiciones acogidas del Representante Tamayo y del Representante Orlando Castillo.

Secretaria:

Presidenta, las modificaciones que son es al párrafo 3° del artículo 4°, así que en ese orden de ideas el párrafo 3° quedaría de la siguiente manera:

Proposición:

En todos los contratos con entidades financieras, bancarias o cualquier, adiciona el doctor Orlando “otra entidad como neobancos” que preste dinero al público de manera profesional, la aceptación por parte del consumidor del pacto arbitral, adiciona el doctor Tamayo, “deberá ser especificada en la solicitud del crédito de forma independiente y” no podrá ser un requisito o condición para el otorgamiento del desembolso del crédito. El resto como está en la ponencia hasta el quinto párrafo.

Presidenta puede usted someter en consideración y votación el bloque de artículos de la ponencia, con las dos modificaciones leídas y las constancias al artículo 1°, 4°, 5°, 29 y 33 del Representante Pedro Suárez y del artículo 10 del Representante Juan Daniel Peñuela.

Presidenta:

Se abre la discusión del bloque de artículos y de las proposiciones avaladas, se encuentra abierta la

discusión, queda cerrada la discusión del bloque de artículos y las dos Propositiones avaladas. ¿Aprueba la Comisión el bloque de artículos y las proposiciones avaladas?

Secretaria:

Sí lo APRUEBA Presidenta por unanimidad de los asistentes, con la constancia de que existe quórum suficiente en el recinto.

Presidenta:

Título y pregunta señora Secretaria.

Secretaria:

Título “*Por medio de la cual se introduce la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos con el objetivo de contribuir a la descongestión del Sistema Judicial*”. Ha sido leído el título Presidenta y pregunto a la Comisión por institución suya ¿Sí quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Ha sido leído el título y la pregunta, así que puede someter en consideración y votación título y pregunta.

Presidenta:

En consideración el título y pregunta, se encuentra abierta la discusión, se cierra la discusión. ¿Aprueban título y pregunta?

Secretaria:

Sí los APRUEBAN Presidenta, por unanimidad de los asistentes. Ponente Presidente para Segundo Debate.

Presidenta:

El mismo ponente señora Secretaria.

Secretaria:

Queda notificado doctor Óscar Sánchez, como Ponente para Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara.

Presidenta:

Adelante honorable Senador Humberto de la Calle.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:

Mil gracias señora Presidenta, simplemente para agradecer a la Comisión la decisión que se ha tomado y señalar, como lo ha dicho el doctor Óscar Sánchez, que estaremos listos en la Mesa Técnica para recoger las inquietudes, siempre en la búsqueda de la expedición de la mejor ley posible en esta materia. Les agradezco muchísimo señores, muy amables.

Presidenta:

Honorables Representantes, el día 9 de diciembre estuvo de cumpleaños nuestro Vicepresidente Juan Sebastián y el honorable Representante Álvaro Rueda, les vamos a brindar una torta a los cumplimentados y con los demás compañeros, Juanse Feliz Cumpleaños, Dios te siga llenando de bendiciones y de larga vida y salud. Señora Secretaria siguiente punto del orden del día.

Secretaria:

Sí Presidenta, segundo punto:

2. Proyecto de Ley número 279 de 2024 Cámara, mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Diógenes Quintero Amaya, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, John Jairo González Agudelo, Karen Juliana López Salazar, Orlando Castillo Advíncula, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Juan Pablo Salazar Rivera, William Ferney Aljure Martínez, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Gerson Lisímaco Montaña Arizala.*

Ponente: honorable Representante *James Hermenegildo Mosquera Torres.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1513 de 2024.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1984 de 2024.

Enmienda Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 2086 de 2024.

Así que Presidenta, lo que corresponde es estudiar a la Comisión la enmienda presentada, quiero dejar una constancia, que inicialmente este proyecto había sido designado el doctor Diógenes Quintero como ponente, él presentó las ponencias, la enmienda y luego por su tránsito, su retiro de la Comisión se designó al doctor James, él ha enviado una comunicación acogiendo tanto la ponencia como la enmienda, toda vez que está de acuerdo con la argumentación aquí propuesta. Así que, ese es el Informe que debe dar la Secretaria señora Presidenta.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer el informe de ponencia.

Secretaria:

Sí Presidenta:

Proposición:

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, presentamos Enmienda a la Ponencia Favorable del Proyecto de Ley número 279 de 2024 Cámara, *mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el Fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y se dictan otras disposiciones* y proponemos a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes darle Primer Debate al Proyecto de ley, conforme al texto propuesto. *James Mosquera.*

Ha sido leída la proposición Presidenta, pero además debo advertir que hay un impedimento del Representante Luis Eduardo Díaz Matéus, quien se ha retirado del recinto hasta que la Comisión decida sobre el mismo.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer el impedimento por favor.

Secretaria:

Impedimento:

De manera atenta me permito poner en consideración suya y de esta Honorable Comisión mi impedimento para participar, discutir y votar el proyecto del asunto, teniendo en cuenta que este proyecto de ley busca dentro de su articulado, permitirles a los departamentos crear oficinas de fomento municipal, así mismo como la destinación de personal técnico para la ejecución de los programas, entre otras facultades. Toda vez que podría presentarse un conflicto de interés, teniendo en cuenta que tengo familiar en segundo grado de consanguinidad que es Gobernador de Departamento. Cordialmente *Luis Eduardo Díaz Matéus*.

Ha sido leído Presidente del impedimento, puede usted ponerlo en consideración y votación.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase abrir registro para votar el impedimento del Representante Díaz Matéus.

Secretaria:

Sí señora Presidenta, se abre registro para votar el impedimento del Representante Luis Eduardo Díaz, con la constancia que se ha retirado del recinto para que la Comisión decida. Pregunto al Representante James Mosquera ¿cómo vota el impedimento?

Presidenta:

Doctor Quintero tiene inconvenientes con el sistema, ah bueno el doctor Sánchez, ya salimos de su proyecto, continúa el del doctor James.

Secretaria:

El doctor James vota el impedimento NO, sin perjuicio que lo pueda hacer desde su equipo.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Excusa
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	Fuera del recinto
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No votó
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No votó

Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidenta:

¿Algún Representante no ha podido votar? Doctor Tamayo ¿Pudo votar? Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión, cierre la plataforma, cierre votación y anuncie resultado.

Secretaria:

Sí Presidenta se ha cerrado la votación, el doctor James votó por plataforma. Por el SÍ han votado siete (7) por el NO han votado dieciocho (18) para un total de veinticinco (25) Representantes. Así que ha sido NEGADO el impedimento del Representante Luis Eduardo Díaz. Ya no hay más impedimentos señora Presidenta.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el Representante James Mosquera, Coordinador Ponente del proyecto y le damos la bienvenida al Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo, sea usted bienvenido a la Comisión Primera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:

Muchas gracias señorita Presidenta, saludamos de manera muy cordial a nuestro amigo y compañero de Citrep, Autor de este importante proyecto, Diógenes lamentando que se nos haya ido, más sin embargo ese lamento pues es un poco corto, porque ha venido una compañera nuestra muy inteligente de Arauca y que le damos la bienvenida a esta Comisión, su Comisión doctora Astrith Manrique. Pero también queremos saludar al Senador Humberto de la Calle Lombana, quien fue el Jefe del Equipo Negociador del Gobierno de Manuel Santos, en todos estos diálogos que terminaron finalmente con la suscripción, con la firma del Acuerdo Final de Paz, siempre está en la casa del señor Ministro de la Política, el doctor Fernando Cristo y muchas gracias también no solamente por su acompañamiento, sino por la disposición que ha tenido como Gobierno, apoyarnos para que este proyecto salga adelante y se convierta en ley de la República.

Al doctor Raúl Delgado que es el Director de la Agencia de Renovación del Territorio, una entidad muy ligada justamente a esa Colombia profunda,

también le damos la bienvenida y este proyecto justamente el 279 de 2024, es un proyecto muy similar a uno que habíamos presentado nosotros, uno de nuestra autoría, más sin embargo este por supuesto que lo respaldamos, lo apoyamos y lo vamos a defender, porque además no solamente es autor el doctor Diógenes, sino que se hizo acompañar de todos los compañeros de las Citrep, de esos Congresistas que representamos a la Colombia profunda y abandonada.

¿Qué pretende este proyecto? Modificar el Decreto Ley 893 de 2017, en un punto muy crucial y es la prórroga en el tiempo, queremos que se aumente el tiempo de los diez años inicialmente contenido en la vigencia de los PDET y se prorrogue por diez años más, por una razón muy sencilla, necesaria y lógica inclusive. En esos territorios de los ciento setenta municipios que las Citrep representamos hoy día, en nombre de las víctimas del conflicto armado en el Congreso de la República, todavía sigue una conflictividad, pero además de la conflictividad, sigue una pobreza multidimensional vergonzosa. Pero además, aprovechando la presencia del señor Ministro de la Política, somos conscientes y testigos que él justamente ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, dijo en nombre del Gobierno del Cambio de este Gobierno de Gustavo Petro, que era un compromiso el relanzamiento, era un compromiso el fortalecimiento de los programas con enfoque territorial los PDET, cosa que es muy necesaria porque nosotros nos ilusionamos.

Los que vivimos en estos territorios abandonados, en estos ciento setenta municipios, más uno que está en tránsito que es el nuevo Belén de Bajirá, justamente en el Chocó porque este sí se ha desprendido y se ha conformado por varios municipios PDET, nosotros allá hemos vivido y seguimos viviendo de manera diferente y lo hemos dicho una y otra vez aquí en este Congreso de la República de cara al Gobierno nacional, pero también ante el mundo. Vivimos con una falencia, vivimos con tantas necesidades que es vergonzosa que en Colombia nosotros los que vivimos en el Chocó, en el Pacífico, en Arauca, en Putumayo, en Nariño, no tengamos energía eléctrica y no tengamos tan siquiera lo más mínimo para nuestra subsistencia. Pero lo más importante de que esta prórroga se dé, es para que no se queden esos programas y esos planes que se han iniciado sin financiamiento, que se queden en elefantes blancos y que queden estas obras inconclusas.

Pero lo más importante que yo quisiera resaltar acá, es que nosotros tenemos un compromiso y es de darle plena aplicación al Punto 1 del Acuerdo Final de Paz y es la Reforma Rural Integral, con el convencimiento que si nosotros logramos y que este Gobierno debe comprometerse. Secretaria están alborotados porque ya se sienten en festividad decembrina, pero eso no importa, nosotros aquí seremos escuchados con este noble propósito, que nos ayuden realmente, porque este proyecto en últimas lo que va a beneficiar es a las víctimas del conflicto armado, a esas víctimas que no solamente seguimos siendo objeto de los

atropellos de los actores armados, sino también de la pobreza. Entonces decía yo, que nosotros aquí lo que estamos pretendiendo es darle cumplimiento a ese Punto 1 del Acuerdo Final de Paz con la Reforma Rural Integral y con el fortalecimiento al agro, con el fortalecimiento al campo.

Pero también nosotros, aquí tenemos que decir algo que es un aspecto normativo, estamos en concordancia con el Acto Legislativo número 02 de 2017, que justamente aprueba el Acuerdo Final de Paz y con el Acto Legislativo número 01 del 2016, que dice que los Planes Nacionales de Desarrollo tienen una vigencia hasta el 2036, en tratándose de temas de Paz y por supuesto, la Sentencia Constitucionalidad número 630 de 2017, en ese mismo sentido. Se han radicado algunas proposiciones, algunas de ellas la verdad es que las acogemos, porque creemos que van acorde al espíritu mismo de este proyecto, más sin embargo hay otras, como la del amigo Hernán Darío Cadavid, que pretende aumentar la lista de los municipios priorizados.

Aquí pues esta no la vamos a acoger realmente y le pedimos más bien que la dejemos como constancia doctor Cadavid, porque tenemos que ser conscientes que hace justamente unas cuantas semanas, tal vez dos meses, con ponencia del doctor Alirio Uribe, justamente esta Comisión votó el archivo de un proyecto de ley que pretendía algo similar doctor Cadavid. Entonces, aumentar el número de municipios, realmente desnaturaliza el objeto que hemos concebido nosotros, que es llevar que la vigencia de los PDET se extienda hasta el año 2037 y no hasta mayo de 2027, como está concebido ahora.

Pero entonces, también esto es porque sabemos que el Acuerdo Final de Paz tiene una vigencia hasta el año 2030 y que los Planes de Desarrollo que tienen que ver con el enfoque de Paz hasta el 2036. Yo creo que también tenemos que decir aquí, en sus inicios los PDET fueron una ilusión para estos municipios de la Colombia profunda, de la Colombia marginal que nosotros los dieciséis Representantes de las Curules de Paz en nombre de las víctimas del conflicto armado, aquí estamos llevando su vocería en el Congreso de la República y esa ilusión se fue desvaneciendo por actos inclusive como el COVID 19, que atajó cualquier iniciativa para que se pudiera llevar realmente el cumplimiento cabal de este importante Proyecto con enfoque territorial para nuestro territorio. Pero también tenemos que ser conscientes y esto no puede ser objeto de polémica, que el anterior Gobierno no le dio la preponderancia debida e inclusive, tengo que hoy yo decirlo con toda la firmeza, que no tuvimos tampoco el respaldo en su génesis, por parte de este Gobierno que yo tanto me ufano en defender.

Más sin embargo, sabemos que poco a poco, fue comprendiendo la importancia de darle cabal cumplimiento a estos programas PDET y he sido consciente que en todas y cada una de las regiones que nosotros representamos, en los diecinueve departamentos y en las dieciséis subregiones, el Gobierno ha dicho y sobre todo ahora con el nuevo

Ministro que ya no es tan nuevo, el nuevo Ministro de la Política el doctor Fernando Cristo, se le ha dado un impulso realmente a los PDET. Y nosotros allá en el Chocó, pero también en Antioquia en los dos municipios que representamos, en el Catatumbo, en Arauca, en el Cauca, en el Valle y en todos y cada uno de los diecinueve municipios como ya lo dije anteriormente, estamos esperando que esto sea una realidad y confiamos que con la aprobación de la prórroga y que convirtamos esta iniciativa en ley de la República, estoy seguro que nosotros vamos realmente a llevar Paz a esos territorios que siguen la conflictividad. Muchas gracias señora Presidenta y desde ya, invito a que esta Comisión nos dé este voto de confianza pasando este Primer Debate. Muchas gracias y Feliz Navidad para todos ustedes.

Presidenta:

Gracias señor Coordinador Ponente. Tiene el uso de la palabra la Representante Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señora Presidenta. Yo sí quisiera llamar la atención doctor Cristo, gracias doctor Cristo, yo estoy totalmente de acuerdo con este proyecto porque son zonas afectadas por el conflicto armado, yo lo que no entiendo y quisiera que lo explicaran antes de la votación, es por qué a pesar, yo sé que es un proyecto de iniciativa congresual, pero posteriormente contó con el acompañamiento del Gobierno nacional, ¿por qué se están excluyendo los municipios Zomac? Que usted muy gentilmente nos lo avaló para que inclusive quedara en la Ley de Transferencias del Sistema General de Participaciones quedaron los Zomac, pero aquí nos estamos contradiciendo. Porque yo observando, Zomac y PDET los dos se crean en el 2017, son por diez años y son zonas de conflicto.

¿Por qué se lo digo Ministro? Quindío no tiene PDET, pero tiene Zomac, que son: Salento, Génova, Pijao, que son municipios afectados terriblemente por el conflicto armado, tuvimos tomas guerrilleras en los municipios, tuvimos grandes desplazamientos forzados, reclutamiento de menores, secuestros, homicidios y estos municipios fueron declarados Zomac, con unos beneficios económicos y de estímulos tanto económicos y sociales, para reivindicar los derechos de las comunidades que viven en estos territorios.

Entonces, yo no concibo que aquí estemos con el Gobierno nacional, aprobando una prórroga PDET y se nos excluyan los Zomac, a pesar de que yo he hablado con los equipos de los autores del proyecto, porque me parece que es una discriminación hacia unos municipios que igualmente fueron afectados. Entonces lo que yo pido, es que el Gobierno por favor nos explique y qué podemos hacer, para subsanar dentro de este mismo proyecto de ley que es muy importante, contemplar la prórroga de esos beneficios económicos, sociales de los municipios Zomac. Muchas gracias señora Presidente.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Cadavid y se prepara el Representante Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente gracias. Mire yo le pediría a la Comisión especial atención en este aspecto, Ministro, doctor Raúl, Ponente James y a toda la Comisión, cierto es que no hay nada más vigente que lo temporal y en este caso pues lo estamos comprobando, digamos una normativa que se ha incorporado de manera temporal ya se pretende extenderla, pero el punto al que voy es a este. He hablado con algunos compañeros, inclusive aquí Ministro Cristo, antes de que usted llegara estaba el Senador Humberto de la Calle y algo conversamos, no puedo hablar en nombre de él ni más faltaba. El sentido de la Proposición que yo traigo es este, los municipios PDET fueron incorporados en el Decreto Ley 893 de 2017, Ministro usted estaba en el Ministerio del Interior y ustedes utilizaron unos criterios para definir el listado de los municipios, no lo vamos a discutir.

Pero ocho años después del funcionamiento de esa figura, por supuesto que hay otros entes territoriales que tienen iguales o similares características, que están excluidos de ese beneficio. El criterio de PDET está focalizado Representante Ardila, en el Sistema General de Participaciones, está focalizado en el Presupuesto Bial de Regalías, está focalizado en otros propósitos del Estado Central, pero lo que ha estado sucediendo es que muchos otros municipios, muchachos yo pido un favor es que no puedo ni mirar al Gobierno. Lo central y lo puntual de la Proposición que estamos trayendo, no es crear más municipios PDET James, es darle la prerrogativa al Gobierno nacional, que posterior a estudio técnico y evaluando los resultados pueda modificar el listado de municipios PDET, hay municipios que pueden tener una condición sobreviniente, que mejoraron las condiciones y que puedan hacer esa focalización del esfuerzo en otro municipio que hoy no quedó en el listado y no podemos asumir que esos ciento setenta municipios son de alguna manera una cláusula pétrea, inmodificable y que no se puede tocar.

Yo sí creo que para este Gobierno y para los futuros, el que venga, darle la facultad de hacer una modificación del listado del municipio PDET previo estudio técnico, tenga la posibilidad, le voy a poner un ejemplo de la subregión de Urabá en Antioquia, Turbo por ejemplo no es PDET, Apartadó no es PDET, Mutatá sí lo es, va y tiene unas condiciones sobrevinientes que le permiten mejorar condiciones, ¿por qué no va a poder integrar por ejemplo a San Juan de Urabá que hoy no está? ¿Por qué tenemos que quedar limitados si estamos extendiendo la medida? Yo sí creo que eso tiene que tener una posibilidad, una facultad el Gobierno nacional, este o el que llegue, de focalizar mejor la planeación del territorio. Así que, para la precisión, no es crear más municipios PDET,

es darle la facultad al Gobierno de reorganizar o modificar el listado de los municipios de acuerdo a un criterio técnico yo creo que eso tiene todo el sentido, no veo por qué eso tenga que tener una objeción, o que obstruya el proyecto.

Ministro Cristo, doctor Raúl Delgado, yo creo que eso es un instrumento que le serviría mucho más e inclusive como incentivo, porque sabe ¿qué está pasando con los municipios PDET? Se están relajando profesor Suárez Vacca, dicen yo soy PDET no me van a tocar, voy a tener recursos del Sistema General de Participaciones, del Presupuesto Bienal de Regalías, pero además otra consecuencia que hay que tener presente, los carteles de contratistas ya entendieron que tienen que enfocarse en los PDET y en los Zomac, porque dicen por ahí yo saco el recurso más fácil, muchos de ellos. Yo creo que este tipo de incentivos del Gobierno Central de la focalización, tienen que estar ligados a los resultados y a los rendimientos, no puede ser que haya municipios que no hayan presentado proyectos, municipios que tienen atrasos en los proyectos y entonces porque quedó en el Decreto Ley 893 inmodificable, que el municipio de ellos no se toca, pues entonces ninguna consecuencia van a tener.

Yo quiero dejar esto abierto a la discusión y estoy seguro que si cada uno de ustedes en los departamentos Representante Óscar Sánchez, hace una verificación de sus municipios PDET de Cundinamarca ¿cuántos tiene? Cero, bueno ahí está, ¿cómo un municipio por ejemplo como Caparrapí o La Palma en Cundinamarca afectados por la violencia no va a poder ser PDET, o Viotá? Boyacá tiene cero y tiene a Puerto Boyacá afectado por violencia. Y yo si estoy seguro que si hacemos todos un ejercicio, pues por supuesto que hay flexibilidad y debería haberla en eso. Presidente gracias, yo quisiera que pudiéramos avanzar en esto, porque creo que tiene todo el sentido, no restringe la actividad del Gobierno, le da la facultad al Gobierno nacional previo estudio técnico y además, pues crea un incentivo también para que quienes hoy están, no se queden relajados sin resultado alguno y tengan que entender que tienen que avanzar en proyectos, de lo contrario pues también tendrían que perder ese beneficio. Gracias Presidente.

Presidenta:

Gracias Representante, como hay bastante en la lista les agradecemos el buen uso del tiempo para podernos escuchar todos. Tiene el uso de la palabra el Representante Albán y se prepara la Representante Karen Manrique, tranquilo doctor Tamayo que está en la lista, vamos en el orden que están. Ay Representante Ocampo, de verdad le agradezco, colabóreme. Representante Albán, tiene el uso de la palabra y se prepara la Representante Karen Manrique.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Este proyecto es importante, porque viene a rescatar los tiempos que se perdieron en el Gobierno anterior, además de esos tiempos perdidos que generó

las condiciones para esas nuevas violencias, que ahora quieren aparecer como si fueran fuerzas guerrilleras y que no lo son. En ese sentido nosotros saludamos el proyecto, porque la idea de los municipios PDET era como una.

Presidenta:

Le agradecemos a los Representantes allá al fondo por favor, que el Representante Albán está escuchando, a la asesora le agradecemos también nos colabore gracias. Adelante Representante Albán.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Gracias Presidenta. Era como una especie de contraprestación por los efectos del conflicto y efectivamente, podrían haber sido muchos más, pero para ese muchos más está precisamente el acuerdo, que lo que necesitamos es la implementación integral de ese acuerdo, para que se beneficien no solamente los PDET, sino todos los municipios, para que fluya realmente la economía en este país a partir de la Reforma Rural Integral, de la Reforma Agraria, de entregarle la tierra a los campesinos que no tienen, o que tienen poca y que tienen posibilidades de trabajarla.

En ese sentido, pues apoyamos este proyecto, porque además va en consonancia con un anuncio muy muy bien recibido y que esperamos que se siga impulsando, que es el del Plan de Choque para esa implementación integral del acuerdo. Y quiero terminar recordando que en la Mesa había dos partes, una parte la del Gobierno colombiano de Juan Manuel Santos, en representación del Estado colombiano y otra parte la de la guerrilla en ese momento Fariana, que ahora ya no existe. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante por su buen uso del tiempo. Tiene el uso de la palabra la Representante Karen Manrique y se prepara el Representante Duvalier Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karen Astrith Manrique Olarte:

Gracias señora Presidenta. Resaltar la autoría de este proyecto de ley al Representante Diógenes Quintero, quien nos acompaña el día de hoy aquí en la sesión. Por otro lado, manifestarles que es importante a este proyecto de ley darle esa ampliación en tiempo, teniendo en cuenta de que se ha hecho un trabajo bastante responsable en la visibilización de las necesidades y de las diferentes iniciativas que tienen estos territorios con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial. Es importante también resaltar, que aún no se ha logrado visibilizar las inversiones de los diferentes gobiernos nacionales y por eso es fundamental ampliar en tiempo. Hay muchas dificultades en materia de lo que tiene que ver con la pobreza multidimensional, aún no se ha logrado también identificar que estos territorios ya se hayan reparado, como es lo que se pretende básicamente.

Por otro lado, indicarles que en estos territorios también se visibiliza la poca inversión en materia de vías terciarias, es fundamental, nosotros ya tenemos un barrido de todas las iniciativas, existe la actualización que hizo el Gobierno del Presidente Gustavo Petro, en cabeza del doctor Raúl Delgado de la Agencia de Renovación del Territorio, en el cual es fundamental la priorización de esas iniciativas de los territorios, ¿por qué no incluir nuevos municipios? Sí no hemos logrado o no han logrado los gobiernos nacionales, impactar a los ciento setenta municipios, a las dieciséis subregiones.

Ahora bien, ahora efectivamente sabemos y conocemos las dificultades propias, las necesidades que tienen los diferentes municipios de nuestro país, pero por favor, por ahora es fundamental sacar adelante esas iniciativas, que en los territorios inicialmente se plantearon y en el cual hace falta bastante impulso económico, social, además del acompañamiento de los gobiernos nacionales, departamentales y municipales. Gracias.

Presidenta:

Gracias Representante por el buen uso del tiempo. Representante Juan Sebastián, Vicepresidente tiene una Moción de Orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:

Gracias Presidenta. Obviamente, acá la lista es inmensa, Caldas tampoco tiene PDET, pero con todo respeto colegas, para la agilidad de los proyectos y el acuerdo que habíamos hecho con la gran mayoría, es poder avanzar. Yo quiero invitar a los colegas a que nos bajemos de las intervenciones, porque hay otros proyectos muy importantes también de los compañeros y que podamos avanzar en la tarde de hoy Presidenta.

Presidenta:

La Comisión está de acuerdo, las personas que van a intervenir que son el Representante Duvalier, el Representante Pedro Suárez, el Representante Rueda, el Representante Ocampo y el Representante Tamayo y la Representante Delcy, ceden. Bueno el Representante Duvalier, bueno entonces no van a ceder los términos, vamos a bajarlo ¿están de acuerdo que lo bajemos a dos minutos? Listo. Representante Duvalier adelante y se prepara la Representante Delcy Isaza, después del Representante Duvalier.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Presidenta, yo digamos no puedo acceder a la solicitud del Vicepresidente por una sencilla razón, para sumarme a lo que aquí se ha dicho, pero con un ejemplo que yo creo que no admite discusión, ¿cómo es posible que Jamundí, no sea municipio PDET? Vayan miren las noticias, vaya miren el paso en la cordillera hacia el río Naya Buenaventura, todo el territorio rural de la zona alta de Jamundí con cultivos ilícitos, con presencia de grupos armados,

con comunidades víctimas de esto y ni siquiera es Zomac, pues ni siquiera es Zomac Jamundí.

O sea por supuesto que estamos de acuerdo en la focalización en territorios, donde la pobreza multidimensional se duplica, donde la pobreza además en la zona rural, no en la parte urbana se triplica, en los municipios PDET, pero lo que sí debería considerarse es que acá tiene que volverse a revisar y ajustar qué debería.

Presidenta:

Adelante Representante, cabina por favor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Entonces, yo sí creo que con obviamente sentido de realidad, deberíamos revisar cuáles municipios deben de verdad incorporarse, lo de Jamundí es incomprensible que no sea un municipio ni Zomac, ni PDET. Entonces, por supuesto que demos el debate para ampliar el tiempo del programa de estos municipios priorizados, pero también cuáles deberían incorporarse, teniendo en cuenta que si se abre demasiado, pues se pierde la estrategia de focalización, que tampoco puede darse de esa manera y además, también con que no es menor, muchos de esos municipios aun dirigiendo recursos, no han logrado mejorar sus indicadores de pobreza y de desarrollo, qué es lo que debería haberse ya revisado. Entonces, yo sí creo que para dar este debate, deberíamos poder incorporar estas propuestas. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante por el buen uso del tiempo y le pedimos excusa, porque cabina le cortó. La Representante Delcy Isaza tiene el uso de la palabra y se prepara el Representante Pedro Suárez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Gracias señora Presidenta, muy buenas tardes señor Ministro, al doctor Raúl Delgado, por estar acompañando a las Curules de Víctimas en esta importantísima iniciativa. Y cómo no decirle SÍ a la ampliación del periodo que requieren estos municipios, con las afectaciones que por décadas han sufrido en medio del conflicto y que con lo invertido a la fecha, no han alcanzado a superar esas necesidades básicas insatisfechas y las problemáticas generadas por la pobreza. Adicional a ello, y era una constancia que dejaba el Representante Diógenes, Autor de esta iniciativa, el recorte presupuestal para la vigencia 2025 es de diez billones de pesos, que van a afectar directamente la inversión en estas regiones, inversión que están esperando todos los habitantes de estas regiones que con puño y letra escribieron y priorizaron en los Planes de Desarrollo con enfoque territorial, todas las inversiones que requieren, para superar esas inmensas brechas que tienen las regiones en temas de desarrollo.

Todo el respaldo a esta iniciativa, la deuda aún se mantiene en estos territorios y se requiere inversión

social, inversión en infraestructura, pero también señor Ministro, inversión en temas de seguridad, porque la violencia prevalece y se ha aumentado en estos últimos años tristemente, para las mismas regiones que un día firmaron y que un día le dijeron SÍ al Proceso de Paz que se adelantó en nuestro país. A los autores y al ponente de esa iniciativa, total respaldo y a mis compañeros, no hay ningún derecho de seguirle quitando oportunidades y sobre todo la disculpa a esas regiones de mantenerse en la guerra. Esta es la mejor oportunidad para seguir construyendo la Paz de la que todos hablamos en este país, pero que se construye con recursos.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Pedro Suárez y se prepara el Representante Álvaro Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidenta, lo más breve posible. Yo creo que las observaciones que han hecho varios compañeros aquí sobre los municipios que quedaron excluidos de la posibilidad de ser municipios PDET, hay que hacerla también desde el territorio de Boyacá. En Boyacá es absolutamente inexplicable que el Norte de Boyacá o todo el departamento, no tenga un solo municipio PDET, el norte de Boyacá lo han dicho en incontables oportunidades aquí en el Congreso de la República, cada ocho días tenía una toma guerrillera, después ingresaron grupos paramilitares y toda esa historia pareciera haber sido ocultada. Puerto Boyacá nuestra puerta hacia el occidente y hacia el Magdalena Medio, también ha sido un municipio azotado por la violencia histórica y tampoco es municipio PDET como buena parte del occidente de Boyacá, la zona esmeraldífera y muchos otros municipios del departamento de Boyacá.

Entonces, para coadyuvar la solicitud de los compañeros, para que esto se desprenda la posible revisión de los listados de los municipios PDET, o que se incluyan por lo menos algunos de estos municipios como municipios Zomac, habida consideración que allí se cuentan por cientos de miles las víctimas del conflicto armado. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante por el buen uso del tiempo. Tiene el uso de la palabra el Representante Rueda y se prepara el Representante Ocampo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Gracias Presidenta. No Presidenta, en el mismo sentido de los colegas que me antecedieron, por supuesto que acompañaré esta iniciativa, porque creo que es la oportunidad de fortalecer fiscalmente también los municipios PDET que ya se han establecido. Sin embargo señor Ministro, señor

Director de la ART, yo creo que es importante que desde el Gobierno nacional, se haga un replanteamiento, ¿cómo es posible que en el departamento de Santander, un departamento donde se gestó el conflicto armado lastimosamente, no exista tan solo un municipio PDET? Cómo es posible que los municipios que pertenecen a la provincia Yariguíes, Cimitarra, San Vicente de Chucurí, el mismo Barrancabermeja, entre otros, ¿no hayan sido considerados hace unos años como territorios PDET?

Yo creo que es una invitación al Gobierno nacional, para que revisemos cómo en un municipio como San Vicente de Chucurí, podemos hacer un ejemplo de territorios de paz, donde conviven aquellos desmovilizados con víctimas del conflicto armado y podamos nosotros de verdad, aportarle a un resarcimiento de ese conflicto que se vivió en nuestro territorio. Que sea también está la oportunidad doctor Raúl para que hagamos un replanteamiento, para que volvamos a hacer un estudio, porque lastimosamente hace unos años con el temor a que se conociera la verdad del departamento de Santander, las autoridades departamentales y locales, se opusieron a que fueran considerados municipios PDET y hoy son los ciudadanos quienes han padecido el conflicto armado, quienes no están pudiendo acceder a los beneficios, que otorgan la consolidación de estos municipios. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra mi querido Representante Ocampo y se prepara el Representante Tamayo, vamos con toda mi Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Muchas gracias. Miren, yo creo que la verdad muchos municipios deberían ser PDET, los PDET se desarrollan a través del número de incursiones armadas, número de muertos, número de víctimas de la violencia y número de desplazados, con eso se priorizan estos municipios. Lastimosamente fueron índices vergonzosos los que llegaron a ser un PDET, hoy muchos de esos municipios siguen en los mismos índices, siguen en manos de grupos armados, siguen siendo violentados, siguen siendo desplazados, siguen existiendo incursiones armadas y lo peor, les robaron la plata con lo que iban a tener desarrollo, salir de la pobreza. Este proyecto voy a apoyarlo, yo creo que todos y quiero invitar a todos que lo aprobemos, pero estoy de acuerdo con Cadavid en una cosa, hay que permitir a futuro, no solamente que puedan ingresar algunos, sino que si hoy hay municipios que alcancen los índices de violencia y tragedia que hicieron que algunos sean PDET, se puedan anexar.

Es que hoy tenemos, hoy tenemos treinta y un departamentos de treinta y dos con presencia de grupos armados ilegales, eso significa que en cualquier momento, cualquier municipio de

Colombia pueda alcanzar los mismos índices de violencia y tragedia de los setenta que son PDET y a esos municipios hay que anexarlos. Y también creo que el Gobierno que está impulsando este decreto, debe hacer lo propio para que la plata no se la roben. Estos municipios en su gran mayoría de sexta categoría, no tienen para financiar y estructurar proyectos, entonces el contratista llega, estructura, presenta, amarra y no ejecuta y se queda con la plata, si seguimos permitiendo esta dinámica, solamente se están enriqueciendo los contratistas y grupos políticos, la gente de los PDET sigue igual de pobre y excluida. Muchas gracias Presidente.

Presidenta:

Gracias Representante, el mejor uso del tiempo. Y tiene el uso de la palabra el Representante Tamayo, Representante Ocampo me colabora para que escuchemos al Representante Tamayo. Las barras por favor les agradezco que me ayuden con el silencio. Adelante Representante Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Gracias Presidenta. Le pido tenga consideración en el uso de la palabra. Simplemente voy a decir algo, yo estoy totalmente de acuerdo que exista municipios PDET y que existan los municipios Zomac, porque son precisamente la respuesta a ese sufrimiento producto del conflicto armado en Colombia. Pero por eso voy a ser coherente acompañando y votando la Ley de Financiamiento, porque necesitan recursos, eso es lo que hay que hacer, darle recursos al Gobierno para que él pueda cumplir con lo que nosotros determinamos en estos aspectos. Muchas gracias Presidente.

Presidenta:

Gracias doctor Tamayo, por el buen uso del tiempo. Tiene el uso de la palabra el Ministro del Interior, quien quiere dirigirse a nuestra Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Gracias Presidenta y un saludo a todas las Representantes, a todos los Representantes que nos acompañan hoy, al señor Director de la Agencia de Renovación del Territorio Raúl Delgado y a la Mesa Directiva. Yo primero que todo, quisiera agradecer el interés de esta Comisión en este proyecto de ley, que tiene la mayor importancia y destacar algo que me parece clave destacarlo y es que este es un proyecto de iniciativa Parlamentaria y este es un Proyecto de iniciativa Parlamentaria que viene de la Bancada de las Víctimas o la llamada Bancada de las Víctimas que terminó siendo Bancada de las Circunscripciones de Paz, que tiene mucho que ver con los PDET, a veces la gente no hace la relación de una cosa con otra.

El Gobierno nacional después de evaluar el proyecto, tomó la decisión de sentarse con los autores, de hacerle unos ajustes y avalarlo en lugar

de presentar una iniciativa nueva, que estaba dentro de los planes del Gobierno y que está bien lo dijo el Representante James, está dentro del Plan de Choque de la implementación del Acuerdo de Paz, que tuvo la oportunidad de presentar ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, a comienzo del mes de octubre.

Entonces, esta primera reflexión para señalar que la presentación de esta iniciativa por parte de los Congresistas, encabezados por Diógenes Quintero, que ya no hace parte de esta Comisión, lo estaban llamando allá Diógenes en la Comisión Tercera para que vaya y vote la Ley de Financiamiento como lo ha sugerido el Representante Tamayo, la presentación de esta iniciativa demuestra las bondades y la importancia que tuvo y que sigue teniendo la decisión del Acuerdo de Paz, de permitir transitoriamente por dos periodos, que esas zonas más afectadas por el conflicto, tuvieran una representación en el Congreso de la República. Inicialmente se planteó, a veces se nos olvida en el Acuerdo que era una circunscripción, eran una Circunscripciones de Víctimas del Conflicto y se amplió el concepto a las Circunscripciones de Paz en general con unos requisitos, etcétera.

Segunda reflexión, yo comentaba aquí en voz baja con el doctor Delgado, que era muy positivo ver como este mecanismo surgido del Acuerdo de Paz, de los PDET de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, a pesar de las dificultades, a pesar de los tropiezos, a pesar de muchos inconvenientes que no es del caso mencionar ahora, generan un interés en todo el Congreso y en la ciudadanía y han sido mecanismos, que permiten darle un impulso y un desarrollo a las zonas históricamente más afectadas por el conflicto.

Y es bueno, que todos los departamentos y todos los municipios del país quieran ser municipios PDET, eso es una buena señal, porque sí se ha impactado el territorio, no como quisiéramos. Les voy a dar una sola cifra, en los últimos siete años, hay dos cifras distintas con respecto a la inversión que han tenido estos municipios PDET. Según las cifras de Planeación Nacional, ha habido una inversión de 23 billones de pesos en esos municipios, según las cifras de la Contraloría General de la República, esa inversión es de 31 millones de pesos, cualquiera sea las dos cifras, son unos números y una inversión que nunca en su historia esos 170 municipios habían tenido.

Lo que pasa es que el nivel de atraso, la deuda es de tantas décadas, de siglos podríamos decir, que no se recupera en unos años y también lo que pasa hay que decirlo, es que esa plata no es que se haya perdido toda en la corrupción, a veces nos gusta coger cifras de redondas y armar, pero sí ha habido problemas de corrupción en su ejecución sin lugar a dudas. Pero también, ha habido una dispersión de la inversión de los recursos, no se han hecho inversiones que impacten verdaderamente y transformen los territorios. Y eso es lo que estamos tratando de hacer ahora y quería compartir con ustedes, estamos

trabajando en unos pactos territoriales en donde con las comunidades, los alcaldes, los gobernadores de esas zonas PDET y el Gobierno nacional, estamos poniéndonos de acuerdo, en cuáles son los Proyectos emblemáticos, los proyectos estratégicos para impactar realmente esos territorios, porque si no vamos a transformar esos territorios como no lo hemos hecho ahora y eso tiene mucho que ver, con lo que ustedes en buena hora aprobaron acá, el Sistema General de Participaciones, si no cerramos esas brechas territoriales nunca vamos a alcanzar la Paz.

Entonces, tenemos definidos unos pactos territoriales en el corto, mediano y largo plazo, los primeros se van a firmar antes de terminar el año, en Nariño, en Cauca y en el Catatumbo en Norte de Santander. Entonces, aquí sí hay un instrumento de cierre de brechas territoriales importante, que se va a fortalecer con este proyecto, que se va a ampliar con este proyecto al tiempo, porque no nos alcanza el tiempo y que se va a fortalecer también, cuando traigamos acá la Ley de Competencias que desarrolla el Acto Legislativo del Sistema General de Participaciones, que ustedes aprobaron ayer la conciliación en la Plenaria de la Cámara. Dicho esto, yo entiendo perfectamente, mire cuando yo salgo por todo el país, en todos los municipios del país y eso es parte de la responsabilidad pública, no agradecen los municipios o departamentos que están incorporados como municipios PDET, ya lo dan por descontado doctora Piedad, doctor Hernán, pero lo que sí encuentra uno son las quejas y los reclamos, de todos los que no son municipios PDET.

Y yo quiero ser muy franco en esto, esa decisión de cuáles eran los 170 municipios PDET, no fue una decisión improvisada, no fue una decisión, ojo ni siquiera concertada y pactada con los entonces excombatientes de las FARC. Digamos que sí se pactó, pero a iniciativa del Gobierno que le presentó en su momento a la Mesa, a la otra parte contratante. Mire, técnicamente es todo lo que consideramos nosotros que deben ser los municipios PDET, índice de necesidades básicas insatisfechas, índices de pobreza, índices de violencia, toda una serie de indicadores hechos por Planeación Nacional en su momento, ni siquiera por los negociadores del Gobierno, ni siquiera por el Ministerio del Interior. Yo recuerdo, aquí está el Representante Albán, que las FARC inicialmente planteaba podrían estar muy de acuerdo con lo que ahora está planteando, mucha buena parte del país y del Congreso, que fueran me va a corregir él, no recuerdo si eran cuatrocientos y pico o quinientos municipios del país.

Entonces nosotros dijimos, si vamos a focalizar, claro que se comete injusticias y claro que quedan territorios excluidos, pero si queremos realmente concentrarnos allí donde está la nuez del problema de la violencia, de la exclusión y tenemos que transformar territorios, hay que hacer un ejercicio que es el más odioso de todos, que es seleccionar. Y entonces hoy, por ejemplo, mi buen amigo el Gobernador del Huila me manda cartas todas las semanas, diciendo que es

injusto que un departamento que hace ocho años estaba respirando por cuenta del Acuerdo de Paz, una relativa tranquilidad y que lamentablemente hoy, no vamos a entrar en ese debate de cuáles son las razones, está viviendo unas circunstancias de violencia complicadas que vienen además de su vecindad, de Putumayo, de Cauca, de Nariño, de Caquetá, entonces hay un solo municipio. Yo fui a una reunión con el doctor Delgado del PDET del Caquetá, todos los municipios de Caquetá son PDET y ese pedido lo conforman, todos los municipios de Caquetá y el municipio de Algeciras-Huila, que es el municipio vecino allí. Y uno diría hoy, el Huila merece que haya unos municipios que están viviendo hoy una situación difícil, o va a Chocó como lo saben aquí James, o va a Chocó y le dicen a uno, no es justo que los municipios PDET del Chocó sean doce, son doce municipios debería ser todo el departamento, o al Putumayo y son ocho de los municipios y no trece, aquí me corrige el Director.

Y entonces, claro y cuando uno escucha la voz de la ciudadanía y la voz de ustedes aquí en el Congreso, uno no puede decir o lo que está planteando Duvalier, con lo que está pasando en Jamundí. Entonces uno no puede decir, pues claro que hay razones para eso. Pero, lo que nosotros decimos es, ahí se tomó una decisión de Estado en una negociación, hay ciento setenta municipios PDET, si empezamos abrir esa puerta, terminamos obviamente en que se pierde el impacto de esa política de transformación territorial, porque con qué criterios vamos a decir que unos sí y otros no, técnicamente todos tienen razón, hay dificultades, reconocemos que, así como se ha avanzado. Por ejemplo, usted mira los indicadores hoy de disminución de la pobreza, en esos ciento setenta municipios PDET y se ha disminuido la pobreza de una manera importante, pero los índices de violencia que habían mejorado unos años después de la firma del Acuerdo de Paz, ya se han deteriorado como todos lo vemos y lo tenemos que reconocer.

Entonces digamos, que ahí hay una tarea por cumplir todavía, no de este Gobierno, del Estado colombiano hacia el futuro y si el Estado no es capaz, en lo que queda de este Gobierno, más en los tres Gobiernos próximos, si ustedes aprueban este proyecto de ley, porque tiene ese sentido también ¿por qué, diez años más? Porque primero se sintoniza con la actualización del Plan Marco de Implementación que se actualizó, que no necesita Ley, sino es un documento Conpes a diez años más del 28 al 38. Entonces, se sintoniza también con los periodos de Gobierno para que termine esta Política de Estado en el 2038, esperando que ese tiempo sea suficiente, que podamos transformar esas economías ilícitas en economías lícitas, que podamos sacar a siete millones de compatriotas que viven en esos ciento setenta municipios PDET, de la situación en que se encuentran hoy y cerrar esas brechas territoriales. Y fíjense ustedes, que coincide también con el periodo que ustedes determinaron de doce años, para fortalecer el Sistema General de Participación.

Entonces, allí todo caza con una política que tiene que ir mucho más allá de este Gobierno y eso es lo bueno, de que se haya aprobado por el consenso el Sistema General de Participaciones y que haya consenso como veo aquí. Yo celebro la intervención del Representante Cadavid frente a este tema, que haya consenso también con la Oposición y eso hace parte de ese propósito de acuerdo nacional, independientemente de la exposición que tengamos frente al Acuerdo de Paz, yo no creo que aquí en este recinto nadie esté en desacuerdo, con que hay que cumplir ese compromiso con esos siete millones de compatriotas, que han estado abandonados siempre no nos metamos mentiras, que nosotros echamos y echamos discursos de cerrar las brechas, de la inversión social y no lo hemos cumplido, yo creo que es la hora de cumplir con ese propósito.

Entonces, yo no quiero extenderme termino diciendo, que esos ciento setenta municipios, son los mismos municipios que eligen a los dieciséis Representantes a la Cámara ¿y por qué es así? Es la misma circunscripción, porque conceptualmente ¿cuál fue la idea? Vamos a escoger ciento setenta municipios para hacer unos Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, vamos a intervenir integralmente esos territorios y vamos a tener una voz de esos territorios en el Congreso, que le haga vigilancia y monitoreo a lo que pasa en los territorios con la implementación de esa política y eso de alguna manera, se ha venido haciendo. Uno quisiera que se hiciera de una manera mucho más efectiva, mucho más rigurosa, que se trabajara más en eso, pero ahí vamos avanzando y ahora ¿qué es lo que queremos? Representante Diógenes, James, Karen, Castillo y es que esos pactos territoriales que vamos a firmar, ustedes sean los principales veedores de que se cumplan esos pactos, ahora y hacia el futuro. Aquí veo también al Representante Aljure.

Entonces yo, lo que quisiera terminar es pidiéndoles, el apoyo. Ah me refiero al tema Zomac, que planteaba la Representante Piedad. A mí me parece, que las zonas Zomac, el mecanismo de obras por impuestos ha funcionado bien en el país, este año se invirtieron un billón de pesos en las Zonas Zomac y PDET, por cuenta del sector privado y habrá que abrir el espacio fiscal, para que el año entrante se pueda mantener esa cifra. Pero por unidad de materia, estas Zonas Zomac se crearon en una Reforma Tributaria y no tienen que ver con el Decreto del *Fast Track* de los municipios PDET.

Yo lo que le ofrezco Representante, no sé si me estoy anticipando. Representante Piedad, es que podemos estudiar paralelamente porque tiene toda la lógica, si se amplía el periodo de los PDET, si vamos a seguir invitando al sector privado a que nos ayude en ese esfuerzo de cerrar brechas territoriales, pues que obviamente también se amplíe las Zonas Zomac. Entonces yo quisiera pedirle a los Representantes, un voto de confianza que las proposiciones que han planteado, el Representante Duvalier, Representante Piedad, Cadavid, bueno todas las intervenciones, se pudieran dejar como constancia, con el compromiso

de que este es el Primer Debate, vamos a sentarnos en enero y febrero a mirar.

Pero, la verdad es que en líneas generales, el Gobierno lo que quisiera es no abrir la puerta a que hagamos quinientos municipios PDET, porque perdemos todo el impacto en eso y se abre un debate político que puede ser interminable, aquí en el Congreso de la República. Entiendo también se fue Álvaro Rueda, hemos recibido siempre muchos reclamos del caso de Santander, pero la verdad es que Santander cuando se firmó la Paz en el 2016, ya era un territorio relativamente pacificado no tenía las condiciones tan duras, ni de pobreza, ni de violencia que tienen otras regiones de Colombia.

Entonces, yo agradezco todas las expresiones, felicito nuevamente a la Citrep, a la Bancada de Citrep por esta iniciativa y a todos ustedes por este apoyo que han expresado todas las Bancadas, es una muestra más de que se puede avanzar de manera unificada, en sacar adelante iniciativas que les sirven a las zonas más olvidadas del país y a los colombianos, a los ciudadanos, que han estado más abandonados por el Estado colombiano. Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias señor Ministro. Se cierra la discusión, señora Secretaria abra Registro para la votación del Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí Presidenta. Se abre registro para la votación de la proposición con que termina el Informe de Ponencia. Doctor James Mosquera ¿cómo vota? Sonido para el doctor Mosquera, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:

Muchas gracias. Votamos SÍ e invitamos a la Comisión, a que nos apoyen con el SÍ en este importante proyecto, para las víctimas del conflicto armado de todo Colombia.

Secretaria:

Honorables, ya está abierto el registro, ya pueden votar la proposición con que termina el informe de ponencia. Doctor James, puede votar por plataforma.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Excusa
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	No votó
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí

Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Marique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No votó
Perez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidenta:

¿Algún Representante tiene inconveniente para votar? Mi querido Ocampo ¿pudo votar? Mi Representante Wills, ¿pudo votar? Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión, cierre registro y anuncie resultados.

Secretaria:

Doctor Rueda, usted está llegando ¿cómo vota? Vota SÍ, la proposición el doctor Rueda con que termina el informe de ponencia.

Presidenta, usted ha cerrado la votación y han votado por el SÍ por plataforma veinticuatro (24) para un total de veinticinco (25) votos por el SÍ y por el NO un (1) solo voto, en total de votos de la Comisión veintiséis (26). Así que ha sido APROBADA la Proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidenta:

Señora Secretaria, articulado.

Secretaria:

Presidenta y honorables Representantes, este proyecto consta de siete artículos incluida la vigencia. Hay proposiciones, al artículo 2° del doctor Hernán Darío Cadavid la ha dejado como constancia; al artículo 3° del doctor Gersel Pérez que también la ha dejado como constancia; al artículo 5° de la Representante Astrid Sánchez y Catherine Juvinao, también dejadas como constancia; al artículo 6° de Astrid Sánchez, que la ha dejado como constancia y un artículo nuevo del doctor James Mosquera, que también lo ha dejado como constancia.

En ese orden de ideas señora Presidenta, estas constancias quedarán inmersas en el acta, transcritas como anexos. Así que usted puede poner, en

consideración y votación el bloque de artículos como fue presentado en la ponencia y publicado debidamente en la *Gaceta del Congreso*.

Presidenta:

Representante Cadavid, adelante.

Secretaria:

En la Enmienda hago aclaración Presidenta, en la enmienda de la ponencia que fue publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2086 de 2024.

Presidenta:

Representante Cadavid, adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidenta, gracias. Ministro Cristo, Ministro, Cristo, yo sé que está celebrando, pero deme un margencito, acabemos. Le voy a decir esto a usted con mucho respeto, además agradeciéndole la posibilidad de la conversación y al doctor Raúl Delgado, no se obstinen, porque aquí nosotros no estamos pretendiendo entorpecer el instrumento, estamos buscando optimizarlo y cuando el Ministro Cristo decía ahorita, pero cómo hacemos para reenfocar. Ministro, ahí tiene que estar de por medio del criterio técnico, quienes están cumpliendo, quiénes no, qué municipios superaron condiciones.

Entonces, esta intervención es para decir lo siguiente: Yo voy a dejar como constancia la proposición y no pierdo la esperanza, porque encontré receptividad en compañeros de impulsarla en la Plenaria de la Cámara de Representantes, intentémoslo y yo sé que el instrumento puede llegar a ser más eficaz, no tiene ningún sentido que mientras extendemos la vigencia, sigamos dejando como una cláusula pétrea, inmodificable el listado de municipios. Habrá cuáles tengan condiciones para mantenerse, habrá cuáles tengan condiciones gracias a Dios para salir de allí, porque han tenido mejores instrumentos, condiciones, circunstancias y yo sé que usted lo entiende bien doctor Raúl, hay que buscar la posibilidad de mejorar este instrumento e insisto, no es extender el número de municipios, es darle la facultad al Gobierno nacional, previo estudio técnico, de llegar a hacer la modificación en algunos, en cuanto sea necesario. Así que, la dejo como constancia y les agradezco a ustedes la atención.

Presidenta:

Gracias Representante. Se cierra la discusión. En consideración al articulado con proposiciones dejadas como constancia, ¿aprueba la Comisión el Articulado como viene en el informe de ponencia?

Secretaria:

En la enmienda Presidenta, en la Enmienda. Ha sido APROBADO por unanimidad de los asistentes, el articulado que fue presentado en la enmienda.

Presidenta:

Título y pregunta, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidenta.

Presidenta:

Leamos el título y pregunta de la enmienda, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta. *“Mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y se dictan otras disposiciones”* y pregunto a la Comisión por instrucción suya, Presidenta ¿sí quieren que este proyecto de ley, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Presidenta, puede poner en consideración y votación el título y la pregunta.

Presidenta:

En consideración al título y pregunta, se encuentra abierta la discusión, queda cerrada la discusión, ¿aprueban título y pregunta?

Secretaria:

Sí lo APRUEBAN Presidente, por unanimidad de los asistentes. Ponentes para Segundo Debate, Presidenta.

Presidenta:

El mismo Ponente, el Representante James Mosquera, en representación de la Citrep.

Secretaria:

Así queda notificado doctor James Hermenegildo Mosquera. como Ponente para Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara.

Presidenta:

Siguiente punto del orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta. El siguiente punto del orden del día, es el siguiente:

Proyecto de Ley número 072 de 2024 Cámara, por medio del cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache*. Los honorables Senadores *Efraín José Cepeda Sarabia* y *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Ponente: honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache*.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 1087 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1379 de 2024.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, Presidenta.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Yo ruego un poco de silencio honorables, están en discusión y votación de proyectos.

Proposición:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presentamos ponencia positiva y solicitamos a los honorables miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate y aprobar el Proyecto de Ley número 072 de 2024 Cámara, *por medio del cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998 y se dictan otras disposiciones, conforme al texto propuesto. Juan Daniel Peñuela Calvache.*

Ha sido leída, la proposición con que termina el informe de ponencia, Presidenta. Pero debo advertirle a usted y a la Comisión, que han presentado un impedimento.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer el impedimento

Secretaria:

Sí, Presidenta.

Impedimento:

El suscrito Representante a la Cámara, Gersel Luis Pérez Altamiranda, dejo constancia de que me encuentro en un posible conflicto de interés, preceptuado en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, para participar en cualquier discusión y votación que se realice referente al Proyecto de Ley número 072 de 2024 Cámara, *por medio del cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998 y se dictan otras disposiciones, toda vez que me puedo ver beneficiado o afectado, dado que tengo en curso una acción popular en el sistema judicial. Gersel Luis Pérez Altamiranda.*

Ha sido leído Presidenta, el impedimento.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase hacer anuncios.

Secretaria:

Sí Presidenta por instrucciones tuyas, anuncio los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 205 de 2024 Cámara, por medio del cual se crea el Régimen Transitorio de Borrón y Cuenta Nueva 2.0.**

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 154 de 2024 Cámara, por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación se modifica parcialmente la Ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 174 de 2024 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los Títulos Segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015.**

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 166 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta, garantiza y protege el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 405 de 2024 Cámara**, por medio del cual se regula el derecho fundamental a acceder, participar, beneficiarse y gozar del progreso científico y tecnológico para facilitar el derecho a la libre movilidad.

- **Proyecto de Ley número 072 de 2024 Cámara**, por medio del cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 302 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los congresistas.

- **Proyecto de Ley número 052 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 893 de 2017.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 104 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 289 de 2024 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 161 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley o actos legislativos del Congreso denominada “Congreso Digital” y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana en el Congreso de la República.

- **Proyecto de Ley número 138 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2200 de 2022 para crear la Comisión para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 407 de 2024 Cámara – número 08 de 2024 Senado**, por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales Ley 84 de 1989 - Ley Ángel.

- **Proyecto de Ley número 374 de 2024 Cámara - 84 de 2023 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión

Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 152 de 2024 Cámara**, por la cual se dictan disposiciones para el Régimen General de Protección de Datos Personales.

Presidenta, han sido anunciados por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión, que usted bien tenga citar para este fin.

Presidenta:

Señora Secretaria, abra registro para votar el impedimento.

Secretaria:

Sí Presidenta. Se abre registro, para votar el impedimento del Representante Gersel Pérez Altamiranda, quien se ha retirado del Recinto para que la Comisión decida sobre su impedimento. Así que rogamos, está abierto ya el Registro ¿cómo vota, doctor Juan Daniel Peñuela el impedimento?

Honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Querida Presidenta, voto NO.

Secretaria:

Pueden votar, honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Excusa
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	No votó
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No votó
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Marique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Perez Altamiranda Gersel Luis	Fuera del recinto
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	No votó

Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidenta:

Doctor Duvalier, la U también está completa.

Secretaria:

Honorables, están en votación. Representantes, están en votación. ¿Doctor Ocampo, usted votó? ¿Eduard? ¿Doctor Pedro? ¿Doctor Alirio? Llegó el doctor Jiménez a salvar la Patria, como siempre el Partido Conservador.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase recoger los últimos votos manuales.

Secretaria:

Doctor Andrés Felipe Jiménez ¿cómo vota? Andrés Felipe Jiménez, vota NO el impedimento del doctor Gersel.

Presidenta, puede usted ordenar cerrar la votación.

Presidenta:

Señora Secretaria, cierre la votación, anuncie resultado.

Secretaria:

Se cierra la votación en plataforma y han votado por el SÍ, tres (3) y por el NO, dieciocho (18) más uno (1) manual, para un total de diecinueve (19) votos por el NO y tres (3) por el SÍ, total de votos en la Comisión veintidós (22). Así que ha sido NEGADO el impedimento del Representante Gersel.

Ya ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia. Presidenta, la puede poner en consideración y votación.

Presidenta:

En consideración. Tiene el uso de la palabra, la Representante Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias.

Presidenta:

Honorable Representante, aquí hay que dar el debate en la Comisión. Adelante, Representante Piedad.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señora Presidenta. Señora Presidenta, yo le pido que me dé tres minutos.

Presidenta:

No le hemos dado tiempo, querida Representante.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias, señora Presidenta. Aquí no vinimos a pupitrear los proyectos, yo me muero de la pena queridos colegas, con el respeto que le tengo a mi gran colega que respeto y admiro profundamente el doctor Peñuela, pero este es un proyecto que yo personalmente no puedo acompañar. Mire, colegas con humildad se los digo, manejé la Defensoría del Quindío 22 años, colegas con una experiencia de estas acciones populares y fui la autora del proyecto de ley que eliminó los incentivos, cambiándolos precisamente por las costas judiciales, es que una cosa es la costa judicial que tiene derecho la persona que presenta su acción popular, que se mueve con la acción popular y otra cosa distinta, es que me mueva a hacer acciones populares por todo el territorio nacional, buscando un incentivo.

Colegas, en esa época nos íbamos a enloquecer con los jueces, con los tribunales, tuvimos personas presentando acciones populares por todo el país, por un pedacito de andén, lo que se volvieron carteles y hubo afectación a nuestros alcaldes, a los gobernadores y a los entes descentralizados, al sector privado, nos enloquecían porque en la Defensoría del Pueblo es obligatoria notificar de las acciones populares. Entonces, ¿qué pasó? Eso se volvió un negocio y quiero decirles, el registro de las acciones populares y de grupo, que maneja la Defensoría del Pueblo y que manejan los jueces, no está actualizado, eso es falso de las cifras que se están presentando, se los digo porque yo fui crítica, porque nunca ese sistema de información, ni lo llenan los jueces, ni lo llenan los magistrados, ni mucho menos la Defensoría del Pueblo.

Yo intenté empezar a manejar y llenar el sistema del Quindío y ese sistema nunca funcionó, a ese sistema no le metieron plata. De manera que, decir que se tienen estadísticas de que esos incentivos no eran los reales, sino el 10% o que efectivamente eso minimizó el hecho de que no se hayan presentado acciones porque se quitó el incentivo, eso nadie lo sabe, porque ese registro no está actualizado.

Colegas, si yo presento una acción de tutela porque se me vulnera un derecho fundamental, lo presento porque verdaderamente tengo la iniciativa de vulneración del derecho. Pero, esto se prestó para el negocio de los carteles que ni siquiera vivían en las zonas donde se afectaban los derechos colectivos, o del medio ambiente y efectivamente se volvió un negocio. Entonces, cuando quitamos el incentivo, volvieron a su normalidad las acciones populares, que es una figura constitucional que se respeta y que obviamente ya las costas del proceso, como está actualmente.

Preside la Sesión el honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales.

Presidente:

Continúa la discusión. Doctor Peñuela, tiene el uso de la palabra Autor y Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Tres minutos. Primero, pues agradeciéndole a todos los colegas que están aquí presentes y que nos permiten dar este debate y garantizar el quórum. En segundo lugar, yo obviamente respeto mucho a Piedad, sé que ella como Defensora Regional del Pueblo en el Quindío, pues estuvo ejerciendo cuando estaban los incentivos vigentes, sí y tiene una percepción, pero yo debo decirle que la evidencia nos demuestra una situación completamente diferente. Este proyecto tiene como propósito defender lo público y es generarle unas reivindicaciones mínimas al actor popular, es que con la eliminación de los incentivos a través de la Ley 1425 del 2010 querida Piedad, los actores populares no tienen derecho ni a incentivos, ni a costas, ni agencias en derecho, no tienen derecho a ningún tipo de reivindicación.

Aquí los actores populares actúan, o porque tienen mucha plata, porque presentar una acción popular implica unas cargas económicas bastante altas, ya. O dos, porque lo hacen por exclusivo patriotismo y por esa razón, las estadísticas en desprotección de los derechos colectivos en Colombia han disminuido, en un 74% se ha hecho desuso de la acción popular, así lo dice la Rama Judicial desde el año 2011, cuando se eliminaron los incentivos hasta la fecha. Y a los incentivos se les echó la culpa de muchas cosas, pero sin tener en cuenta la evidencia. Por ejemplo, se dijo que los incentivos eran los que estaban congestionando la Rama Judicial y las estadísticas de los procesos que han ingresado por acciones populares a la Rama Judicial, cuando estuvieron vigentes los incentivos, nunca fueron superiores al 0.5% de todos los procesos que ingresaron a la Rama Judicial.

En segundo lugar, un estudio de la Defensoría del Pueblo cuando se estudió la constitucionalidad del artículo 39 de la Ley 472 de 1998, que estableció los incentivos, estableció que entre 1998 y 2004, solo el 10% de todas las acciones populares que se presentaron, se reconocieron incentivos, en el 90% no y eso lo ratifica un estudio muy serio de la Universidad Javeriana en el año 2017, donde señala que de catorce mil novecientas cincuenta y ocho acciones populares que se fallaron, solo en mil cuatrocientas sesenta y cuatro desde el 98 hasta el 2011, se reconocieron incentivos y que en el 90.

Presidente:

Dos minutos más, colega.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

El 90%, esos incentivos fueron el mínimo el 10%. Entonces, eso ni enriqueció a la gente, ni tampoco las entidades territoriales se deterioraron sus finanzas, porque las acciones populares se dirigieron también contra departamentos, contra corporaciones autónomas regionales, contra particulares, tampoco congestionó la justicia. Entonces, aquí no se busca revivir la legislación que está derogada en donde los

incentivos estaban entre 10 y 150 salarios mínimos, para los derechos colectivos en general y el 15% de lo que se lograra recaudar o recuperar, cuando el derecho colectivo que se protegía era el patrimonio público.

Pero, si había una falla y era que no se le exigía al actor popular, tener una participación activa dentro del proceso, entonces claro hubo mucha gente que por todo el país con formato, se dedicó a llenar los despachos judiciales de acciones populares y solamente se presentaba, cuando la Sentencia le había reconocido las pretensiones. En este proyecto, nosotros estamos buscando tres cosas y con eso termino, Presidente.

Lo primero, que se establezcan unos incentivos no solamente económicos, sino también sociales. Los incentivos económicos irían hasta cinco salarios mínimos, no es un incentivo para que la gente se enriquezca. Lo segundo, que se tenga derecho también a unos incentivos sociales, que consistirían en el reconocimiento que el accionado vencido en juicio, le hace al actor popular demandante en su página web, donde comunica, visibiliza los resultados del proceso y lo mismo, es el reconocimiento público por parte de la Defensoría del Pueblo, que tiene que hacer pedagogía a través de las acciones populares, estos incentivos.

Presidente:

Termine, colega.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Incentivos, solo si hay una participación activa durante todo el proceso y adicionalmente, quedan sujetos al arbitrio del juez, si los reconoce y si los acumula, no son obligatorios. El juez, jugó un papel ahí supremamente importante. Y segundo, que el actor popular tenga derecho a las costas judiciales, a las agencias en derecho, esas son las reivindicaciones mínimas para poder motivar a que los particulares también se preocupen por solidarizarse con la defensa de lo público, que es lo de todos.

Esa sería como una presentación así muy rápida, Presidente. Invitaría a que nos acompañen, han presentado unas Proposiciones la del doctor Cadavid, que le agradecemos que se refiere a que también se incluya como derecho del actor popular las agencias en derecho, pues consideramos que es válida. La del doctor Castillo, que incrementa el incentivo a quince salarios mínimos, hemos hablado y la ha dejado como constancia, porque no queremos crear incentivos para que la gente haga mal uso de la acción popular y pues está la proposición de Piedad, que le pido respetuosamente para poder continuar con el debate, que la dejemos como constancia y sigamos charlando sobre el tema Piedad.

Tengo evidencias que se las quiero compartir, usted tiene una experiencia. Pero, yo tengo evidencias de las estadísticas que nos da la Defensoría del Pueblo y la Rama Judicial y yo tengo que creerle, tengo que creerle. Entonces ese sería, Presidente.

Presidente:

Se cierra la discusión, anuncio que va a cerrar. Qué pena doctor Álvaro Rueda, tres minutos ¿o cuánto necesita? No hay problema, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Incluso pueden ser menos Presidente, muchas gracias. Doctor Peñuela, con el cariño y el respeto que le tengo, hemos podido trabajar en diferentes proyectos y hemos sacado adelante. Sin embargo, este proyecto no lo puedo acompañar, como abogado siento que sería una alcahuetería para aquellos que lastimosamente cuando estuvo en vigencia, la ley que permitía los incentivos y demás, abusaron de la misma y como lo mencionaba la doctora Piedad, generaron prácticamente carteles de abogados donde se aprovechaban de diferentes situaciones, no con el ánimo de defender los derechos colectivos de los ciudadanos, sino con el ánimo de lucrarse. Y las fuertes críticas, que en su momento llevaron a la derogatoria de esta Norma aún persisten, realmente se ha perdido el enfoque preventivo.

Nosotros podemos ver que, estas acciones populares derivaron como lo mencionaba la doctora Piedad, en un uso enfocado en obtener compensaciones económicas, desviándose de su finalidad inicial que era, proteger estos intereses. Pero también, tenemos que tener presente que se genera un impacto a las administraciones locales, porque la atención de demandas de acciones populares, pues interrumpió en cierto modo las acciones planificadas por parte de las administraciones y que esto también dificulta el cumplimiento de las metas que se han planteado. Y se suman muchos temas, como las afectaciones presupuestales, como la congestión judicial, que a pesar de que estuve escuchándolo atentamente en su exposición, considero que las cifras se evidencian en el informe que se profirió en el año 2010 de la Corporación de la Excelencia en la Justicia, donde advertían la masiva presentación de acciones populares, que incrementó significativamente los trámites judiciales.

Entonces de verdad que, con todo el cariño y respeto, en esta oportunidad no puedo acompañarlo con una responsabilidad, con todo el país y por supuesto, que aquellos que están interesados en proteger los derechos colectivos, deben hacerlo sin ningún interés, más allá de pronto de regular el tema de las costas procesales, pero no como incentivos previos como lastimosamente viene planteado el proyecto inicialmente. Y pongámonos a analizar, se va a prestar para que cada día estén presentando una acción popular donde sea hasta cinco salarios mínimos, digamos que lo tasan en uno, ya presentan una diariamente por cualquier situación y perfectamente en la semana se hicieron, más o menos siete millones de pesos ahora, póngase.

Presidente:

Doctor Tamayo, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, Presidente. Yo voy a hablar de dos aspectos, la primera las acciones populares y también, el reconocimiento que se le hacía a quienes la interponían y la representaban, se volvió precisamente un control social. Hoy, la irresponsabilidad, la mala planeación y la desidia de los administradores públicos frente a eventuales perjuicios colectivos, ha aflorado. Por el contrario, la visión mía es diferente a lo que están planteando muchos aquí, a lo que están planteando muchos aquí y es que, estimuló que aparecieran carteles y yo le digo, pues en respuesta a esos carteles a la ineficiencia estatal y a la prevención de los efectos y daños colectivos, por un lado.

Y por otro lado, frente al hecho mismo del ejercicio de una posición liberal de abogado. Entonces aquí, la única posibilidad que tiene un abogado, es seguir siendo no es cierto, aquel abogado altruista que no tiene posibilidades de buscar en el ejercicio de la profesión un ingreso como tal. Entonces, no, no les paguemos, no les reconozcamos a ellos sus honorarios, lo que pasa es que también una mala defensa del Estado es la que permite eso. O sea, que también es incompetente en la defensa de mucho interés público. Pero además de eso, es evidente la violación y la vulneración de derechos colectivos, que se hacen valer a través de este tipo de acciones. Entonces, o sea la mirada depende de donde se vea.

Yo pienso que, en esto en particular yo voy a acompañar la iniciativa, porque me parece a mí que es un control social y me parece que tiene toda la validez argumentativa y justificada socialmente y profesionalmente, para poderla sacar adelante. Y una anotación de tipo general, yo voy a ser muy fraterno con todos como todo el mundo dice para decirle a uno que no, fraternamente a las cosas. Yo pienso que aquí se va a volver la final de nuestro Periodo, que ya se acerca también de que nadie va a querer que le muevan, en el orden del día que presentan los entes, porque cuando los mueven la gente se va y lo he sufrido en carne propia en Comisión de Acusaciones, en Comisión Primera y en Plenarias, en proyectos la gente se va y tiene uno que estar cazando a los compañeros, para que se queden cuando nuestra obligación es estar aquí.

Yo soy de los Congresistas, que me siento de primero y me voy de último en cualquier Comisión en la que pertenezco, ya. Entonces, yo en eso sí quiero, yo sí quiero en eso a quienes también tiene esa conducta reconocerlos, reivindicarlos y a quienes no.

Presidente:

Termine, colega.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Decirles fraternamente, que eso afecta nuestra función legislativa en proyectos de iniciativa de los Congresistas y nosotros, también tenemos que dar una respuesta a sectores sociales o poblacionales, que representamos y tenemos y para eso estamos aquí. Por eso, yo siempre acompaño o estoy siempre alidrado

en principio de las iniciativas de los colegas y los acompañaré, estaré aquí siempre aquí, por ese motivo. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias a usted, colega. Yo también tengo inquietudes sobre el proyecto, pero no quiero que el proyecto se le frene su trámite sin que se haga una discusión muy amplia, porque también considero que los accionistas populares han logrado demostrar muchas falencias del Estado. O sea, cuando empezamos, por ejemplo, con normas de discapacidad y de acceso, si no fuese por ellos, en muchas entidades públicas nunca hubiesen hecho de una rampa de acceso.

Entonces, creo que eso es de lado y lado y no quisiera que la iniciativa muriera acá. Así que continúa la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban colegas, la proposición con la que termina el informe de ponencia?

Secretaria:

Sí Presidente, ya fue leída la proposición con que termina el informe de ponencia, puede usted ordenar abrir registro para la votación.

Presidente:

Continuemos con el articulado, por favor ¿ya votamos informe? Ah no, perdón. En consideración el informe con el que termina la ponencia, anuncio que va a cerrar, queda cerrada ¿aprueban el informe de ponencia?

Secretaria:

Sí lo APRUEBAN Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Continuemos con el articulado, por favor. En consideración, el articulado leído.

Secretaria:

Presidente, este proyecto de ley tiene cinco artículos incluida la vigencia, hay proposición en el artículo 2° de Orlando Castillo, que la ha dejado como constancia. Y al artículo 3°, hay una proposición de Hernán Darío Cadavid, que ha sido acogida y el Representante Castillo, ha dicho que la deja como constancia. Hay una de Piedad Correal, que no está. Así que quedaría entonces como constancia.

Leo la del doctor Cadavid, que ha sido acogida para el artículo 3°.

Proposición:

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 38 de la Ley 472 de 1998, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 38. Costas y agencias en derecho. El juez aplicará las normas del Código General del Proceso relativas a las costas y agencias en derecho.

El juez condenará en costas y agencias en derecho al accionado, cuando el actor popular que, actuando directamente o mediante apoderado, logre el reconocimiento total o parcial de las pretensiones o se termine con pacto de cumplimiento.

Ha sido leída la proposición Presidente, al artículo 3°. Así que usted, puede poner en consideración y votación

el articulado con la proposición de modificación del doctor Hernán Darío Cadavid.

Presidente:

En consideración el articulado leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrado, ¿aprueban honorables Representantes, el articulado?

Secretaria:

Sí lo APRUEBAN Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Título y pregunta, por favor.

Secretaria:

El título: “*Por medio del cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998 y se dictan otras disposiciones*”.

Ha sido leído el título y pregunto a la Comisión por instrucción suya, ¿sí quieren que este proyecto de ley, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República?

Presidente:

En consideración título y pregunta, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban título y pregunta?

Secretaria:

Sí los APRUEBAN Presidente, por unanimidad de los asistentes. Ponentes para el Segundo Debate, Presidente.

Presidente:

Mismos ponentes, por favor.

Secretaria:

Quedan notificados como ponentes para segundo debate, el Representante Julián Daniel Peñuela Calvache, como único ponente.

Presidente:

Continuemos con el orden del día, por favor.

Secretaria:

Sí Presidente.

4. Proyecto de Ley número 407 de 2024 Cámara, 08 de 2024 Senado, por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales Ley 84 de 1989 - Ley Ángel.

Autores: honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Juan Camilo Londoño Barrera, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Alejandro García Ríos*. Los honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Ana Carolina Espitia Jerez, Nadya Georgette Blel Scaf, Martha Isabel Peralta Epieyú, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Claudia María Pérez Giraldo, Humberto de la Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*.

Texto aprobado en Plenaria del Senado: *Gaceta del Congreso* número 1809 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 2146 de 2024.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Gracias Secretaria. por favor leamos el Informe con el que termina la ponencia.

Secretaria:

Sí Presidente el informe dice de la siguiente manera:

Proposición:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento ponencia positiva y de manera respetuosa solicito a la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de Ley número 407 de 2024 Cámara, 08 de 2024 Senado, por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales Ley 84 de 1989 - Ley Ángel**, conforme al texto propuesto. Está suscrita la proposición, por el honorable Representante *Juan Carlos Wills*.

No hay ningún impedimento presentado en la Secretaría, así que Presidente puede poner en consideración y votación la proposición con que termina el informe.

Presidente:

En consideración, la proposición con la que termina el informe de ponencia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, ¿aprueban el informe de ponencia?

Secretaria:

Sí lo APRUEBAN Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Articulado, por favor.

Secretaria:

Señor Presidente, este proyecto consta de veintiocho artículos incluida la vigencia. Hay proposiciones a los artículos 3° de Duvalier Sánchez, al artículo 3° y al artículo 6°, ambas acogidas por el único ponente. Sí usted permite yo las leo, Presidente.

Presidente:

Léalas por favor, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente al artículo 3°, en el primer inciso dice:

Proposición:

Artículo 50 A. La prohibición de adquisición y tenencia de animales. La prohibición al penado de adquisición, tenencia, cuidado y refugio de animales de cualquier especie, se aplicará a través de cualquier medio como compra, donación, permuta, adopción, sentencia judicial, u otro. Además, incluye la prohibición de recibir animales por prescripción, sucesión testamentaria u otros cambios de estado legal.

Y en el sexto adiciona, un literal queda de la siguiente manera:

Proposición:

Artículo 6°. Modifíquese el artículo 339B en la Ley 599 de 2000, así:

(...)

e) Cuando la conducta punible se realice con fines de explotación económica.

Han sido leídas las dos proposiciones a estos dos artículos. Presidente, puede usted poner en consideración el articulado con estas dos proposiciones leídas.

Presidente:

En consideración, el articulado leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, ¿aprueban honorables Representantes, el articulado leído?

Secretaria:

Sí lo APRUEBAN por unanimidad de los asistentes, señor Presidente.

Presidente:

Título y pregunta, por favor.

Secretaria:

El título es el siguiente: “*Por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales Ley 84 de 1989 Ley Ángel*”.

Ha sido leído el título y pregunto a la Comisión Primera, ¿sí quieren que este proyecto de ley, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Puede poner en consideración y votación el título, Presidente.

Presidente:

En consideración título y pregunta, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban, el título y pregunta?

Secretaria:

Sí lo APRUEBAN Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Continuemos con el orden del día, por favor.

Secretaria:

El siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Ley Estatutaria número 205 de 2024 Cámara, por medio del cual se crea el Régimen Transitorio de Borrón y Cuenta Nueva 2.0.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, Presidente.

Presidente:

Se levanta la Comisión y se convocará para una próxima ocasión por la Mesa Directiva y la Secretaría, muchas gracias.

Secretaria:

Así se hará Presidente, usted ha levantado la sesión siendo las 5:57 de la tarde. Darles las gracias a todos por este Periodo y si se llegase a convocar, se hará por Secretaría.

Anexos: Cincuenta y tres (53) folios.

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LEEGOS.	SEGUNDO LLAMADO	LEEGOS.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓			
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓	✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIO	Centro Democrático	✓			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓	✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	Excusa			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓			
GÓMEZ GONZALES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓	✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓			
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	Excusa			
MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Asociación de Víctimas Intercultural y Regional	✓			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	✓			
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓	✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓	✓		
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	Excusa			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓			
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓	✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	Excusa			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓	✓		
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	✓			
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓	✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓			
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓	✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓	✓		
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓	✓		

ACTA NÚMERO 11-23
 FECHA Miércoles Dic 11/24
 HORA DE INICIACION 2:50 PM
 HORA DE TERMINACION 5:51 PM

Cámara de Representantes

Bogotá, Diciembre 11 de 2024

HONORABLE REPRESENTANTE
 ANA PAOLA GARCÍA SOTO
 Presidenta
 Comisión Primera Constitucional
 CAMARA DE REPRESENTANTES

Doctora
 AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria General
 Comisión Primera Constitucional
 CAMARA DE REPRESENTANTES

Cordial Saludo

De manera atenta me permito solicitar a usledes excusar mi inasistencia a la sesión de Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes del día 11 de diciembre de 2024, por cuanto me encuentro con incapacidad médica.

Atentamente,

Oscar Rodríguez Campo
 OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
 Representante a la Cámara
 Departamento del Cauca

11 DIC 2024
 HORA: 12:02 PM
 FIRMA: [Firma]

Carrera 7 No 8-68, oficina 601B-602BE
 edificio Nuevo Congreso
 Teléfono: (601) 2823000
 Bogotá D.C.

Oscar CAMPO
 Representante a la Cámara

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Expe 2024 12 10
 Año Mes Día

Ter: APPELLIDO Campo
 Zds: APELLIDO Hurtado
 NOMBRES Oscar Rodrigo

IDENTIFICACION 76318220

DIAGNOSTICO: *Enfermedad de la cuarentena aguda*

CONTINGENCIA PG M AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 12 Día 10

DIAS DE INCAPACIDAD 2 (en letras) 2 (en números)

PRORROGA No.

[Firma]
 FIRMA Y REGISTRO MÉDICO
 10/12/24

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 2024

Doctor
JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
 Presidente
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Ref. Excusa por inasistencia del 10 al 12 de diciembre del 2024 por la participación en la conferencia Liderazgo Consciente en la Época de la Inteligencia Artificial en Cancún, México.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicito comedidamente se me permita ausentarme de mi participación en la Comisión Primera y Plenaria de los días 10 al 12 de diciembre de 2024 debido a mi participación en la conferencia Liderazgo Consciente en la Época de la Inteligencia Artificial a celebrarse en la ciudad de Cancún, México.

Adjunto para el efecto la invitación remitida por la Fundación El Arte de Vivir y por la Asociación Internacional para los Valores Humanos de México.

Cordialmente,

Juan Carlos Lozada Vargas
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
 Representante a la Cámara



Ciudad de México, jueves 5 de diciembre 2024

Congresista Juan Carlos Lozada
Presente.

Estimado Congreso Lozada:

De parte de la Fundación El Arte de Vivir y la Asociación Internacional para los Valores Humanos de México, es un honor dirigirnos a usted para invitarlo a participar como panelista en la conferencia Liderazgo Consciente en la Época de la Inteligencia Artificial.

Este congreso interdisciplinario se llevará a cabo durante los días martes 10 y miércoles 11 de diciembre, en la Ciudad de Cancún, México, y contará con la presencia de destacados líderes y expertos de diversas áreas. Su participación como panelista será clave, aportando una mirada política desde Colombia en un espacio de reflexión y diálogo sobre los desafíos y oportunidades que enfrenta nuestra sociedad en este contexto de transformación tecnológica.

En este espacio, tendrá la oportunidad de dirigir unas palabras y de acompañar al Gurudev Sri Sri Ravi Shankar en espacios de interacción con otros congresistas de América Latina y México, fomentando el intercambio de ideas y perspectivas entre los participantes.

Le pedimos, por favor, confirmar su asistencia y ponerse en contacto directamente con Sofía Valera para coordinar los detalles logísticos. Puede escribirle al correo electrónico svalerga@tlexinstitute.com

Estamos muy emocionados de contar con su distinguida presencia en estos espacios de diálogo y colaboración, y esperamos recibir su confirmación a la brevedad.

Reciba un cordial saludo,

Matías Quinn
Coordinador General

Fundación El Arte de Vivir y Asociación Internacional para los Valores Humanos de México

Dinamarca 67 Int. 201 Colonia Juárez, Cuauhtémoc CDMX, México CP 06600

Bogotá D.C 3 de diciembre de 2024

Respetada,

H.R. ANA PAOLA GARCÍA
Presidenta
COMISIÓN PRIMERA DE CÁMARA

Asunto: Presentación de excusa por inasistencia a las actividades de la Cámara de Representantes del 29 de noviembre de 2024 al 11 de diciembre de 2024 por viaje del Grupo Parlamentario de Amistad entre la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia y la República Popular de China.

A partir del presente escrito, SOLICITO permiso para ausentarme de las actividades de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia desde el día 29 de noviembre de 2024 al 11 de diciembre de 2024 debido al viaje del Grupo Parlamentario de Amistad entre la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la República Popular de China.

Adjunto Resolución 0954 de septiembre 30 de 2024 GA Colombia - China Modifica la Resolución 0393/2023 y me incluye al Grupo Parlamentario de Amistad entre la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia y la República Popular de China, la invitación y el itinerario de viaje.

Espero que esta solicitud pueda ser considerada por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes.

Cordialmente,

Jennifer Pedraza Sandoval

JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Dignidad y Compromiso



中华人民共和国大使馆
CARTA DE INVITACIÓN

Estimada Representante a la Cámara
Sra. Jennifer Dalley Pedraza Sandoval,

La Embajada de China en Colombia tiene el honor de saludarle y remitir la invitación del Departamento Internacional del Comité Central del Partido Comunista de China para el IV FORO ENTRE EL PARTIDO COMUNISTA DE CHINA Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, entre el día 2 y 3 de diciembre de 2024, con el tema principal "Sumar Esfuerzos de los Partidos Políticos para Construir la Comunidad de Futuro Compartido China-América Latina y el Caribe" y los siguientes dos subtemas: 1. Promover la Modernización, Aumentar el Bienestar del Pueblo; 2. Reforzar la Construcción del Partido, Elevar la Capacidad de Gobernanza. Será bienvenida a brindarnos sus opiniones sobre el tema principal o uno de los dos subtemas del Foro.

Tras el Foro, los participantes serán bienvenidos a asistir a una visita que organizaremos para que conozcan dos provincias o municipios de China (entre el día 5 y 10 de diciembre).

Los tiquetes aéreos internacionales, y el transporte, alojamiento y comida en China serán ofrecidos por la Parte China con placer. Se permite informar la agenda más tarde.

Esperamos tener su pronta confirmación.

Bogotá, 21 de noviembre de 2024



Santa Marta, diciembre 9 de 2024

Doctor
MIGUEL POLO POLO.
Honorable Congresista
E. S. D

Asunto: INVITACIÓN REUNIÓN.

Cordial Saludo Dr. Polo.

Por medio del presente, me permito invitarlo a una reunión privada con el señor alcalde de la ciudad, Dr. Carlos Alberto Pinedo Cuello, la cual se llevará a cabo el día 11 de Diciembre del año en curso en horas de la mañana, en el despacho del alcalde en el Palacio Municipal, ubicado en la Calle 14 no 2-49.

Agradecemos de antemano su presencia.

Atentamente.

SARAFATONES CELEDON.

Secretario Privado.
Alcalde Santa Marta D.T.C.H



WWW.SANTAMARTA.GOV.CO

OFICINA PRIVADA DEL DESPACHO
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
Privada @ santamarta.gov.co
(605) 4209600



RUTH
CAICEDO DE ENRIQUEZ

Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2024.

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON
Secretaría Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Comunicación suspensión temporal voz y voto.

Estimada Doctor Calderón,

De manera respetuosa me permito poner en su conocimiento el **Auto 003-2024 del 6 de noviembre de 2024** emitido por la Veeduría Nacional del Partido Conservador Colombiano, que NEGÓ la solicitud de archivo de la actuación disciplinaria que se adelantaba en mi contra y en consecuencia resolvió:

"ARTICULO SEGUNDO: Suspender temporalmente a los investigados anteriormente identificados, la cual consiste en la pérdida de VOZ Y VOTO dentro de la Honorable Cámara de Representantes y separación de toda actividad del Partido Conservador Colombiano, por un término de noventa (90) días prorrogables hasta por Noventa (90) días más, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 85 del Código de Ética del PCC" (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 268 de la ley 5 de 1992 que establece los deberes de los congresistas especialmente en su inciso primero *"Asistir a las Sesiones del Congreso Pleno, Las Cámaras legislativas y las Comisiones de las cuales formen parte."*

Teniendo en cuenta dicha actuación y atendiendo la facultad disciplinaria del Partido, informo que me registraré en la sesión del día 11 de Diciembre de 2024 convocada por la Comisión Primera Constitucional permanente de la Cámara de Representantes, pero no podré intervenir, ni votar ningún proyecto de Ley que se discuta.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

RUTH AMELIA CAICEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso - PBX: (+57) 60 1 3904050 - Email: ruth.caycedo@camara.gov.co
Bogotá D.C.



CARLOS ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

PROPOSICIÓN

Con sustento en la ley 5ª de 1992, presento proposición modificativa al orden del día de la sesión de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes del día 11 de diciembre de 2024, así:

Modifíquese el punto 9 del orden del día, correspondiente a Proyectos de Ley para Primer Debate. Cambiando el orden de los proyectos, ubicando como sexto proyecto a debatir el "Proyecto de Ley No. 302 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los congresistas"

De los honorables Congresistas

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



Señal
Dic 11/24
2:52 PM

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 635, Bogotá. Teléfono: 4326100 Ext: 3523/3524
carlos.ardila@camara.gov.co



PROPOSICION

Aprobado

De manera respetuosa, y en virtud del artículo 81 de la Ley 5 de 1992, solicitamos a los Honorables Representantes de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes que se modifique el numeral II (Discusión y votación de Proyectos en primer debate) del orden del día propuesto, para que el Proyecto de Ley No. 211 de 2024 Cámara - No. 008 de 2023 Senado, "Por medio de la cual se introduce la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial", se ubique como primer punto, y el Proyecto de Ley No. 279 de 2024 Cámara, "Mediante la cual se proroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y se dictan otras disposiciones", se traslade al segundo punto, el Proyecto de Ley No. 072 de 2024 Cámara "Por medio del cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998 y se dictan otras disposiciones", se traslade al Tercer punto, el Proyecto de Ley No. 407 de 2024 Cámara - No. 008 de 2024 Senado "Por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales Ley 84 de 1989 - Ley Ángel" se traslade al Cuarto punto, y el Proyecto de Ley Estatutaria No. 205 de 2024 Cámara "Por medio del cual se crea el régimen transitorio de Borrón y cuenta Nueva 2.0" quede de quinto punto.

De los Honorables Congresistas,

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara
JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ
Representante a la Cámara
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara
JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
JUAN CARLOS WILLIS OSPINA
Representante a la Cámara

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.L. 211/24C - 008/235 termina informe de ponencia
Inicio de la votación: 11/12/2024 15:57:03

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
SÍ	24	100%
Total	24	

Número	Nombre Apellido	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SÍ
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SÍ
3.	BECCERRA YANEZ GABRIEL	SÍ
4.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	SÍ
5.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	SÍ
6.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	SÍ
7.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	SÍ
8.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SÍ
9.	GÓMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SÍ
10.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SÍ
11.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SÍ
12.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SÍ
13.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SÍ
14.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SÍ
15.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SÍ
16.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SÍ
17.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SÍ
18.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SÍ
19.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SÍ
20.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SÍ
21.	SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	SÍ
22.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SÍ
23.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SÍ
24.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SÍ

[c296b0ca-5bd9-472a-bf06-d4bf0a57ee7]

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4° del **Proyecto de Ley No. 211 de 2024 Cámara - No. 008 de 2023 Senado "Por medio de la cual se introduce la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial"**, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. INFORMACIÓN MÍNIMA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
En los contratos celebrados con consumidores en los que se estipule un pacto arbitral o en relación con los cuales se pacte arbitraje se deberá suministrar al consumidor información clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea sobre los efectos y alcances del pacto arbitral y el proceso arbitral ejecutivo.

Esta información debe permitir al consumidor conocer los efectos del pacto arbitral, sus derechos, obligaciones, condiciones, y costos relacionados con el pacto arbitral y el proceso arbitral ejecutivo.

PARÁGRAFO 1. La información suministrada al consumidor deberá quedar registrada en medios físicos o magnéticos que puedan ser verificados.

En caso de incumplimiento de este deber por parte de la entidad, el consumidor no quedará obligado por el pacto arbitral, salvo que éste decida acudir al arbitraje o, habiendo sido convocado a un tribunal arbitral, no invoque la ineficacia del pacto a través de recurso de reposición contra el primer auto que se dicte en el proceso y siempre que haya sido debidamente notificado.

PARÁGRAFO 2. Cuando el pacto arbitral se incluya en un contrato celebrado por condiciones generales o por adhesión con un consumidor en los términos de la Ley 1480 de 2011 o se refiera al mismo, se deberá suministrar al consumidor la información a que se refiere este artículo.

PARÁGRAFO 3. En todos los contratos con entidades financieras, bancarias o cualquiera que preste dinero al público de manera profesional, la aceptación por parte del consumidor del pacto arbitral **deberá ser especificada en la solicitud del crédito de forma independiente** y no podrá ser un requisito o condición para el otorgamiento o desembolso del crédito. Adicionalmente, se prohíbe a dichas entidades la modificación de las tasas de interés, comisiones

u otros cargos financieros en función de la celebración, aceptación o rechazo del pacto arbitral por parte del consumidor.

Cualquier variación en las condiciones financieras del crédito deberá fundamentarse exclusivamente en criterios de riesgo crediticio y no podrá estar relacionada de manera alguna con la decisión del consumidor respecto al pacto arbitral.

PARÁGRAFO 4. Las partes podrán suscribir un pacto arbitral para resolver controversias relacionadas con responsabilidad contractual y extracontractual derivadas de las relaciones de tránsito y transporte aéreo, marítimo y terrestre, en conformidad con el procedimiento establecido en esta ley y en la ley 1563 de 2012, según sea el caso.

PARÁGRAFO 5. El incumplimiento de la presente norma por parte de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera será sancionado por dicha entidad de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara

COMISION PRIMERA
APROBADO
11 01C 2024
ACTA N° 23
Unánimidad

RECIBÍ
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
11 01C 2024
HORA: 3:20 pm
FIRMA: Pedro

Orlando
Castillo Advincula
Representante a la Cámara - Cilesp 9

PROPOSICIÓN

Proposición modificatoria del parágrafo 3 del artículo 4 del Proyecto de Ley No. 211 de 2024 Cámara - No. 008 de 2023 Senado "Por medio de la cual se introduce la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. INFORMACIÓN MÍNIMA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. En los contratos celebrados con consumidores en los que se estipule un pacto arbitral o en relación con los cuales se pacte arbitraje se deberá suministrar al consumidor información clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea sobre los efectos y alcances del pacto arbitral y el proceso arbitral ejecutivo.

Esta información debe permitir al consumidor conocer los efectos del pacto arbitral, sus derechos, obligaciones, condiciones, y costos relacionados con el pacto arbitral y el proceso arbitral ejecutivo.

PARÁGRAFO 1. La información suministrada al consumidor deberá quedar registrada en medios físicos o magnéticos que puedan ser verificados.

En caso de incumplimiento de este deber por parte de la entidad, el consumidor no quedará obligado por el pacto arbitral, salvo que éste decida acudir al arbitraje o, habiendo sido convocado a un tribunal arbitral, no invoque la ineficacia del pacto a través de recurso de reposición contra el primer auto que se dicte en el proceso y siempre que haya sido debidamente notificado.

PARÁGRAFO 2. Cuando el pacto arbitral se incluya en un contrato celebrado por condiciones generales o por adhesión con un consumidor en los términos de la Ley 1480 de 2011 o se refiera al mismo, se deberá suministrar al consumidor la información a que se refiere este artículo.

PARÁGRAFO 3. En todos los contratos con entidades financieras, bancarias o cualquier otra entidad como neobancas que preste dinero al público de manera profesional, la aceptación por parte del consumidor del pacto arbitral no podrá ser un requisito o condición para el otorgamiento o desembolso del crédito. Adicionalmente, se prohíbe a dichas entidades la modificación de las tasas de interés, comisiones u

3825000- Ext: 3620, 3621
orlando.castillo@camara.gov.co

"Tu Voz es Mi Compromiso" Carrera 7 # 8-68. Oficina 633, Edificio Nuevo del Congreso



otros cargos financieros en función de la celebración, aceptación o rechazo del pacto arbitral por parte del consumidor.

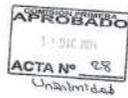
Cualquier variación en las condiciones financieras del crédito deberá fundamentarse exclusivamente en criterios de riesgo crediticio y no podrá estar relacionada de manera alguna con la decisión del consumidor respecto al pacto arbitral.

PARÁGRAFO 4. Las partes podrán suscribir un pacto arbitral para resolver controversias relacionadas con responsabilidad contractual y extracontractual derivadas de las relaciones de tránsito y transporte aéreo, marítimo y terrestre, en conformidad con el procedimiento establecido en esta ley y en la ley 1563 de 2012, según sea el caso.

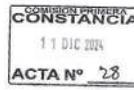
PARÁGRAFO 5. El incumplimiento de la presente norma por parte de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera será sancionado por dicha entidad de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Atentamente:

ORLANDO CASTILLO ADVÍNCULA REPRESENTANTE A LA CÁMARA CITREP 9 PACIFICO MEDIO



3825000 - Ext: 3620, 362 orlando.castillo@camara.gov.co "Tu Voz es Mi Compromiso" Carrera 7 # 8-58. Oficina 633, Edificio Nuevo del Congreso



PROPOSICIÓN:



Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 211 de 2024 (CÁMARA) y 008 de 2023 (SENADO) " Por medio de la cual se introduce la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial", el cual quedará de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 5. REFRACTO DESISTIMIENTO DEL PACTO ARBITRAL. En todos los contratos celebrados con consumidores mediante contratos de adhesión o condiciones generales en los que se incluya pacto arbitral, las partes podrán pactar el desistimiento para asuntos de menor y mayor cuantía de acuerdo con el artículo 25 del Código General del Proceso.

Cuando se entenderá en cuanto incorporado el derecho de retracto del consumidor respecto de dicho pacto, el cual este podrá ser ejercido por el consumidor dentro de los sesenta (60) días siguientes al desembolso del crédito cuando se trate de contrato de mutuo, o a partir del momento en el que se empezaron a cumplir las obligaciones a favor del consumidor, o hasta el vencimiento del término para formular excepciones de mérito en el respectivo proceso arbitral.

Para tal efecto, el consumidor deberá podrá entregar una comunicación a su contratante manifestando el ejercicio del derecho de retracto desistimiento, o probar por cualquier medio que lo ejerció. En los pactos arbitrales deberá incluirse expresamente dicho derecho so pena que se entienda incluido sin limitación temporal, caso en el cual sólo podrá ejercerse hasta el vencimiento del término para formular excepciones de mérito en el respectivo proceso arbitral.

Si el consumidor presenta la demanda ante la jurisdicción ordinaria o ante las autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales competentes, se entenderá que renunció tácitamente al pacto arbitral.

Los consumidores tienen derecho a obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea sobre los alcances y efectos del pacto arbitral, del derecho de retracto y de las diferencias entre el procedimiento arbitral y el ordinario, en los términos del artículo anterior".

JUSTIFICACIÓN:

Revisada la iniciativa, resulta importante destacar que el derecho de retracto en el marco de la Ley 1480 de 2011 supone una institución jurídica con efectos diferentes a lo pretendido en el artículo 5 del proyecto. En concreto, podría suponer en realidad una regla de desistimiento respecto de la cláusula compromisoria de que trata la Ley 1563 de 2012.

En este sentido, es fundamental establecer normas claras que protejan los derechos de los consumidores, asegurando que los pactos arbitrales incorporados en los contratos de adhesión, no menoscaben su acceso a mecanismos de resolución de conflictos justos y

equitativos, y cuenten con la manifestación clara y explícita de voluntad del consumidor, pues la imposición de cláusulas arbitrales sin una verdadera habilitación o voluntariedad de las partes puede distorsionar la finalidad del arbitraje como mecanismo alternativo de resolución de conflictos.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere hacer la claridad respecto del desistimiento y, además, habida cuenta de que muchas relaciones de consumo suponen la compra de bienes muebles cuyo valor o costo puede ser ínfimo (tramitándose ante la jurisdicción mediante procesos verbales sumarios), se propone que la regla del desistimiento se aplique únicamente para asuntos que pueden ser categorizados como menor o mayor cuantía en los términos del artículo 25 del Código General del Proceso.

Ahora bien, frente a la oportunidad para el ejercicio del derecho de retracto resulta insuficiente, debido a que en la práctica los consumidores piensan en satisfacer su necesidad imperativa, mas no en el pacto y procedimiento arbitral. Por lo tanto, se sugiere que se permita a los consumidores retractarse una vez conozcan el surgimiento del conflicto, estableciendo la oportunidad hasta el vencimiento del término de traslado de la demanda, así se otorgarían mayores protecciones a los consumidores.

[Signature] Pedro Suárez Vaca

[Signature] ALVARO UKBE



PROPOSICIÓN:

MODIFICACION DEL ARTICULO 10 PROYECTO DE LEY 211 DE 2024 C CÁMARA - 008/2023 SENADO, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"ARTÍCULO 10. CUANTÍA DE LOS PROCESOS ARBITRALES EJECUTIVOS. Los procesos arbitrales ejecutivos son de mínima, menor y mayor cuantía, en los términos previstos en el artículo 2° de la Ley 1563 de 2012.

Serán de mínima cuantía cuando las pretensiones patrimoniales no excedan los cuarenta cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 100 smlmv)".

[Signature] JUAN DANIEL PEÑUELA C Representante a la Cámara Departamento de Nariño



Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348





JUSTIFICACION

Este PL establece una nueva cuantía para los procesos arbitrales en asuntos ejecutivos cuando exista pacto arbitral. Esta nueva cuantía es la mínima cuantía, asignándole a los procesos que no excedan los 40 smlmv, es decir que las cuantías quedarían así:

	MINIMA (VALOR PESOS)	MENOR(VALOR PESOS)	MAYOR (VALOR PESOS)
MENOS DE 40 SMLMV	51.999.999		
DE 40 SMLMV HASTA MENOS O IGUAL A 400 SMLMV		52.000.000 hasta 520.000.000	
DE MAS DE 400 SMLMV			Todo lo superior a 520.000.000

Así lo establece el art. 2 de la Ley 1563 de 2012, para la menor y mayor cuantía. Sin embargo, NI en la ponencia NI en la justificación del texto radicado como iniciativa, se argumenta el por qué se establece en 40 smlmv para la mínima cuantía.

Lo anterior es desproporcional, si se observan el valor de las cuantías para los otros procesos. En ese sentido, se propone que para garantizar un mayor acceso a este medio alternativo de solución de conflictos, se modifique la cuantía de los arbitrajes de mínima cuantía a 100 smlmv, que a 2024 equivalerá a un valor de 130.000.000. Es garantizar un mayor acceso a la administración de justicia utilizando lo MASC.

Pasto: Edificio Net 31, Calle 19 no. 31C-12 Of. 401, Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso, Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B, Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



En Colombia, las cuantías civiles se clasifican en mínima, menor y mayor, de acuerdo al valor de la pretensión patrimonial:

Cuantía	Valor
Mínima	Inferior o igual a 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes
Menor	Superior a 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, pero inferior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes
Mayor	Igual o superior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Procesos regidos por el Código general del Proceso (CGP)

Mínima cuantía: cuando las pretensiones patrimoniales no excedan los \$ 52.000.000.

Menor cuantía: cuando las pretensiones patrimoniales superen los \$ 52.000.000, pero sin exceder de \$ 195.000.000.

Mayor cuantía: cuando las pretensiones patrimoniales sean mayores a \$ 195.000.000.

Pasto: Edificio Net 31, Calle 19 no. 31C-12 Of. 401, Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso, Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B, Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMINESE el artículo 29 del PROYECTO DE LEY No. 211 DE 2024 CÁMARA - 008 de 2023 Senado. "POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCE LA MODALIDAD DE ARBITRAJE PARA PROCESOS EJECUTIVOS, CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A LA DESCONGESTIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL"

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA, Representante a la Cámara por Boyacá, Páez-Histórico.



Modifíquese el artículo 33 del Proyecto de Ley 211 de 2024 (CÁMARA) y 008 de 2023 (SENADO) "Por medio de la cual se introduce la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial", el cual quedará de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 33. TRÁMITE DE LAS MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS DE EMBARGO Y SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL EJECUTIVO. Recibida la solicitud de medidas cautelares previas, el centro de arbitraje fijará los gastos y honorarios que correspondan al trámite. Notificada la fijación de los honorarios y gastos, el interesado tendrá un término de cinco (5) días para pagarlos.

Pagados los honorarios y gastos, el centro designará al árbitro de medidas cautelares. En caso de que el interesado no consigné los gastos y honorarios para el decreto y práctica de medidas cautelares previas, se entenderá desistida la petición y el solicitante solo podrá pedirlas ante el árbitro ejecutor.

Pagados los gastos y honorarios y aceptada la designación por el árbitro de medidas cautelares previas, se procederá a admitir, inadmitir o negar la solicitud de medidas.

En el auto admisorio o inadmisorio de la solicitud de la medida cautelar el árbitro aprobará los gastos y honorarios fijados por el centro de arbitraje. El auto será susceptible del recurso de reposición.

En caso de inadmisión de la solicitud de medidas cautelares previas, el peticionario tendrá el término de cinco (5) días para subsanar los defectos formales de su petición. Subsanados los defectos se procederá con su admisión, de lo contrario se rechazará la solicitud.

Admitida la solicitud, el árbitro procederá con el decreto y la práctica de medidas cautelares solicitadas.

La práctica de medidas cautelares previas se realizará dentro de un periodo de treinta (30) días hábiles, que se contarán a partir de la ejecución del auto que las decreta.

Dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecución del auto que decreta práctica de la medida cautelar previa, el ejecutante deberá presentar la demanda ejecutiva arbitral ante el centro de arbitraje. De no ser presentada dentro del término señalado o de no haber culminado los trámites previos a la audiencia de instalación del tribunal arbitral en el término previsto en esta ley, el árbitro de medidas cautelares previas, antes de perder su competencia, ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas la medida cautelar se levantará inmediatamente sin necesidad de auto que lo ordene.

El árbitro de medidas cautelares previas deberá asistir a la audiencia de instalación del tribunal arbitral, que trata la presente ley, para los fines allí previstos. El árbitro de

AGUJERO LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-4801-3303 - Cel. (+57) 320294706

Tel. (+57) (601) 3904050 ext. 3347 - 3348

pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com

Boyacá, D.C. - Colombia

@suarezvacca Pedro José Suárez Vacca 320 3794708

medidas cautelares perderá competencia a partir de la instalación del tribunal de ejecución.

En cualquier momento, ante el árbitro de medidas cautelares previas o el árbitro ejecutor, según la etapa de la actuación, el afectado podrá ejercer las facultades señaladas en los artículos 602 a 604 del Código General del Proceso.

Los aspectos no regulados en el presente artículo se regirán por lo establecido en los artículos 599 a 604 del Código General del Proceso.

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario que el proyecto incluya reglas claras sobre la práctica, levantamiento y caducidad de las medidas cautelares, garantizando que estas se utilicen de manera justa y no perjudiquen a los consumidores.

Por lo tanto, con el fin de acompasar lo señalado en la iniciativa con el régimen jurídico vigente sobre la materia, se recomienda modificar la propuesta en relación con el momento a partir del cual se cuenta el término para el levantamiento automático de este tipo de medidas cautelares si no se presenta la demanda oportunamente, pues el artículo 23 del Código General del Proceso consagra que se cuenta a partir de la práctica de la cautela. Adicionalmente, en cuanto al levantamiento de la medida cautelar, en el estatuto procesal es inmediato.

Rafael Rodríguez Vercía

AGUSTO VILLALBA

PROPOSICIÓN:

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 211 de 2024 (CÁMARA) y 008 de 2023 (SENADO) "Por medio de la cual se introduce la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial", el cual quedará de la siguiente forma:

***ARTÍCULO 1. ARBITRAJE PARA PROCESOS EJECUTIVOS.** Podrán someterse a arbitraje los procesos ejecutivos cuando exista pacto arbitral.

El proceso ejecutivo arbitral previsto en esta ley será institucional y se aplicará a cualquier tipo de ejecución. En ningún caso podrá darse la figura del arbitraje ad hoc. El laudo arbitral será proferido en derecho. Se tendrá por no escrito el acuerdo referido a un laudo en equidad o técnico.

El proceso ejecutivo arbitral se regirá por esta sección de la ley y por la Sección Primera de la Ley 1563 de 2012 y en lo no previsto en estas disposiciones por lo dispuesto en el código General del Proceso en cuanto fuere pertinente y en lo dispuesto en el capítulo VI del Título III del Libro Tercero del Código de Comercio en lo relativo a ejecución de títulos valores.

Nuevo
Nuevo
El trámite arbitral aplicará con independencia de las reglas de procedimiento y potestades sancionatorias en sede jurisdiccional que se deriven por incumplimiento a sentencias, conciliaciones y transacciones en materia de consumo.

Nuevo
Parágrafo: En el marco del proceso arbitral previsto en esta ley, se deberá observar el carácter irrenunciable de los derechos de los consumidores, lo que implica que ninguna cláusula del pacto arbitral o disposición de este trámite podrá interpretarse en perjuicio de dichos derechos.

JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de garantizar la efectividad de las decisiones y la protección de los consumidores, es esencial que el pacto arbitral no interfiera con la facultad sancionatoria de los jueces y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento de sentencias, conciliaciones y transacciones en materia de consumo.

Lo anterior, ya que dichas sanciones permiten incentivar a los productores o proveedores de bienes o servicios a cumplir con las disposiciones en un plazo judicial determinado.

En segundo lugar, es pertinente reconocer de manera explícita que los derechos de los consumidores son irrenunciables; es decir, no pueden ser objeto de desistimiento ni ser modificados en perjuicio de los consumidores a través de acuerdos, contratos o cualquier otro mecanismo. Esto garantizará que los consumidores siempre cuenten con una protección plena y efectiva, independientemente de las circunstancias o acuerdos que puedan surgir en el ámbito comercial.

Rafael Rodríguez Vercía

AGUSTO VILLALBA

COMISION PRIMERA
CONSTANCIA
11 DIC 2024
ACTA N° 428

COMISION PRIMERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
11 DIC 2024
HORA: 3:49 pm
FIRMA: [Firma]

PROPOSICIÓN:

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 211 de 2024 (CÁMARA) y 008 de 2023 (SENADO) "Por medio de la cual se introduce la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial", el cual quedará de la siguiente forma:

***ARTÍCULO 4. INFORMACIÓN MÍNIMA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.** En los contratos celebrados con consumidores en los que se estipule un pacto arbitral o en relación con los cuales se pacte arbitraje se deberá suministrar al consumidor información clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea sobre los efectos y alcances del pacto arbitral y el proceso arbitral ejecutivo.

Esta información debe permitir al consumidor conocer los efectos del pacto arbitral, sus derechos, obligaciones, condiciones, y costos relacionados con el pacto arbitral y el proceso arbitral ejecutivo, o decidir que prefiere acudir a la jurisdicción ordinaria.

PARÁGRAFO 1. La información suministrada al consumidor deberá quedar registrada en medios físicos o magnéticos que puedan ser verificados.

En caso de incumplimiento de este deber por parte de la entidad, el consumidor no quedará obligado por el pacto arbitral, salvo que éste decida acudir al arbitraje o, habiendo sido convocado a un tribunal arbitral, no invoque la ineficacia del pacto a través de recurso de reposición contra el primer auto que se dicte en el proceso y siempre que haya sido debidamente notificado.

PARÁGRAFO 2. Cuando el pacto arbitral se incluya en un contrato celebrado por condiciones generales o por adhesión con un consumidor en los términos de la Ley 1480 de 2011 o se refiera al mismo, se deberá suministrar al consumidor la información a que se refiere este artículo.

PARÁGRAFO 3. En todos los contratos con entidades financieras, bancarias o cualquiera que preste dinero al público de manera profesional, la aceptación por parte del consumidor del pacto arbitral no podrá ser un requisito o condición para el otorgamiento o desembolso del crédito. Adicionalmente, se prohíbe a dichas entidades la modificación de las tasas de interés, comisiones u otros cargos financieros en función de la celebración, aceptación o rechazo del pacto arbitral por parte del consumidor.

Cualquier variación en las condiciones financieras del crédito deberá fundamentarse exclusivamente en criterios de riesgo crediticio y no podrá estar relacionada de manera alguna con la decisión del consumidor respecto al pacto arbitral.

PARÁGRAFO 4. Las partes podrán suscribir un pacto arbitral para resolver controversias relacionadas con responsabilidad contractual y extracontractual derivadas de las relaciones de tránsito y transporte aéreo, marítimo y terrestre, en conformidad con el procedimiento establecido en esta ley y en la ley 1563 de 2012, según sea el caso. Los consumidores tienen derecho a obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea sobre los alcances y efecto del

pacto arbitral, del derecho de retrato, las diferencias entre el procedimiento ordinario y el arbitral, concretamente sobre la posibilidad de acudir a los jueces civiles, las autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales o al arbitramento.

PARÁGRAFO 5. El incumplimiento de la presente norma por parte de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera será sancionado por dicha entidad de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

JUSTIFICACIÓN:

Es crucial que los consumidores reciban información clara, comprensible y detallada sobre los derechos que están cediendo al aceptar un pacto arbitral, así como sobre las posibles consecuencias de optar por este mecanismo en lugar de recurrir a la jurisdicción ordinaria. Esto es muy importante, sobre todo porque si bien el arbitraje es expedito, considerando que la mayoría de los procesos judiciales derivados de relaciones de consumo son de mínima cuantía, los laudos arbitrales podrían ser más costosos que el mismo negocio jurídico, debilitando la protección de los consumidores; al trasladar la resolución de las controversias a un ámbito que podría ser percibido como menos accesible o imparcial para ellos, favoreciendo a los productores y proveedores de bienes y servicios.

Adicionalmente, así como existe una protección reforzada en relación con el derecho del retrato a favor de los consumidores en ventas realizadas a través de métodos no tradicionales, a distancia o comercio electrónico, se encuentra preciso que se aplique este mismo estándar al pacto arbitral, garantizando que los consumidores reciban la información pertinente de manera previa a su aceptación.

Solo adoptando medidas para abordar las anteriores problemáticas, se asegurará que los consumidores tomen decisiones libres y conscientes, preservando su protección en el marco de la legislación de consumo. Lo anterior, debido a que sin un adecuado suministro de información —sobre todo en relación con las materias expuestas— y la posibilidad de elegir el medio para resolver sus controversias, el consumidor podría verse en una situación de vulnerabilidad, lo que vulneraría el principio de protección que debe prevalecer en las relaciones de consumo.

Por otro lado, en relación con el parágrafo 4 al incorporar aspectos adicionales que no están directamente relacionados con el objeto del proyecto —esto es, introducir el pacto arbitral para resolver controversias relacionadas con la responsabilidad contractual y extracontractual—, se podría generar una expansión del ámbito de aplicación del arbitraje, lo que podría complicar su implementación y su adecuación a las necesidades del sistema de justicia, además de desconocer la unidad de materia en estricto sentido.

En el anterior contexto, es necesario delimitar con mayor precisión el alcance del arbitraje en procesos ejecutivos, sin extenderlo innecesariamente a otras áreas que no guardan relación directa con la descongestión judicial.

Rafael Rodríguez Vercía

AGUSTO VILLALBA

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.L. 279/24C - Impedimento HR Luis Eduardo Díaz
Inicio de la votación: 11/12/2024 16:12:07

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	18	72%
Sí	7	28%
Total	25	

Número	Nombre y Apellido	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
4.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí
5.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	No
6.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
7.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
8.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
9.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
10.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
11.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	No
12.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
13.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	No
14.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	No
15.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No
16.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
17.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
18.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	No
19.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
20.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
21.	SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	No
22.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
23.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
24.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No
25.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	No

[c296b0ca-6bd9-472a-bf06-d4bf0a57eee7]



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES



LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
CÁMARA

Bogotá, D.C., 11 de diciembre 2024.

Doctora
ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidenta
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

X
25/12/24
P.D.

ASUNTO: IMPEDIMENTO al Proyecto de Ley 279 de 2024 Cámara "Mediante la cual de prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET - y se dictan otras disposiciones"

De manera atenta me permito poner en consideración suya y de esta honorable Comisión mi impedimento para participar, discutir y votar el Proyecto del asunto, teniendo en cuenta que este Proyecto de Ley busca dentro de su articulado permitirles a los departamentos crear oficinas de fomento municipal, asimismo como la destinación de personal técnico para la ejecución de los programas, entre otras facultades. Toda vez que podría presentarse un conflicto de interés, teniendo en cuenta que tengo familiar en segundo grado de consanguinidad que es Gobernador de Departamento.

Cordialmente,

COMISION PRIMERA
NEGADO
11 DIC 2024
ACTA N° 28
HOC 18
SI = 25



LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
Representante a la Cámara por Santander

Juan = NO
Recibido
Dic 11/24.
2:45 pm

[c296b0ca-6bd9-472a-bf06-d4bf0a57eee7]

VOTACION 4

Nombre de la votación: P.L. 279/24C - Proposición termina enmienda a la ponencia
Inicio de la votación: 11/12/2024 17:12:27

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	1	4%
Sí	24	96%
Total	25	

Número	Nombre y Apellido	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
4.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	No
5.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí
6.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
7.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí
8.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
9.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
10.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
11.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
12.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
13.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
14.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí
15.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Sí
16.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
17.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
18.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
19.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
20.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
21.	SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Sí
22.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
23.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
24.	URIBE MUNOZ AURIO	Sí
25.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Sí

[c296b0ca-6bd9-472a-bf06-d4bf0a57eee7]



HERNÁN DARIO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo 2 al artículo 2 del Proyecto de Ley 279 de 2024 - Cámara "Mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- y se dictan otras disposiciones." así:

ARTÍCULO 2. PRÓRROGA EN LA IMPLEMENTACIÓN. Modifíquese el artículo primero del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Objeto. Créanse los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de veinte (20) años. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto Ley 2096 de 2016.

PARÁGRAFO 1. Los planes sectoriales y programas que se creen para la implementación de la RRI incorporarán en su diseño y ejecución el enfoque étnico.

PARÁGRAFO 2: Previo a un estudio técnico, el Gobierno Nacional podrá modificar la composición del listado de los municipios PDET con el fin de lograr un equilibrio en el desarrollo de otros entes territoriales con características similares que hayan sido focalizados.

Cordialmente,

COMISION PRIMERA
CONSTANCIA
11 DIC 2024
ACTA N° 28



HERNÁN DARIO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara

RECIBÍ
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CADAVID DE REPRESENTANTES
11 DIC 2024
HORA: 3:37 PM
FIRMA: [Handwritten]

[c296b0ca-6bd9-472a-bf06-d4bf0a57eee7]



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3º Proyecto de Ley No. 279 de 2024 Cámara "Mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET- y se dictan otras disposiciones" de tal manera que quede así:

ARTÍCULO 3. ARMONIZACIÓN Y ARTICULACIÓN. Adiciónese un parágrafo artículo 6 del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así:

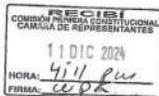
ARTÍCULO 6. Armonización y articulación. Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los PDET y los PATR integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

PARÁGRAFO 1. En los casos donde el PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones establecidas a través del presente decreto, que incluyan territorios y zonas con presencia de pueblos, comunidades y grupos étnicos, los PATR se armonizarán con los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes. Así mismo, deberán socializar los proyectos con los consejos comunitarios, organizaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, los resguardos indígenas y la población rom a fin de revisar la pertinencia de las consultas previas, para tal fin será necesario el acompañamiento de la Dirección de Autoridad Nacional y Consulta Previa del Ministerio del Interior.

PARÁGRAFO 2. Los Planes Nacionales Sectoriales, Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, Planes Integrales de Reparación Colectiva, los Planes de Retorno y Reubicación, el Plan Marco de Implementación cuando haya lugar y demás instrumentos derivados del Acuerdo Final deberán articularse con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- y los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR-, garantizando la concurrencia de recursos para su implementación prioritaria, que deberán incluirse en los planes estratégicos y los planes operativos anuales de dichas entidades.

Atentamente,

GERSEIL LUIS PÉREZ-ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico



Edificio Nuevo del Congreso
Cra 7 No 9 - 88 Oficina 827
Bogotá - Colombia

gersel@representacion.gov.co
300 362 14 30
300 365 19 45
gerselperez.com

Gerseil Pérez
gerselperezaltamiranda
gerselperez

AVANZAR SI ES POSIBLE



Bogotá, 11 de diciembre de 2024

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 279 de 2024 Cámara "Mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET- y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS. Modifíquese el artículo 11 del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11. Fortalecimiento de capacidades. Para garantizar la adecuada participación de los actores del territorio en los PDET, el Gobierno nacional, por intermedio de las entidades competentes, pondrá en marcha medidas para fortalecer las capacidades de gobernanza, gestión y planeación, así como de seguimiento, veeduría y control social, respetando la diversidad étnica y cultural e incorporando el enfoque de género.

Con tal fin el Gobierno Nacional, por intermedio de Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad de Implementación del Acuerdo Final y la Agencia de Renovación del territorio, adoptará un programa de fortalecimiento de capacidades de los actores territoriales en los municipios beneficiarios de los PDET para garantizar su participación en la implementación de estos programas y facilitar la presentación de proyectos ante las instancias pertinentes, y en especial la participación de los Consejos Indígenas, y los consejos Comunitarios Afrocolombianos.

PARÁGRAFO. El plan referido en el inciso segundo del artículo del Decreto Ley 893 de 2017 modificado según lo dispuesto en este artículo será presentado por el Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.



ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 203
Commutador (+51) (801) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 05 DEL PROYECTO DE LEY NO. 279/2024C "Mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS. Modifíquese el artículo 11 del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 11. Fortalecimiento de capacidades. Para garantizar la adecuada participación de los actores del territorio en los PDET, el Gobierno nacional, por intermedio de las entidades competentes, pondrá en marcha medidas para fortalecer las capacidades de gobernanza, gestión y planeación, así como de seguimiento, veeduría y control social, respetando la diversidad étnica y cultural e incorporando el enfoque de género.

Con tal fin el Gobierno Nacional, por intermedio de Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad de Implementación del Acuerdo Final y la Agencia de Renovación del territorio, adoptará un programa de fortalecimiento de capacidades de los actores territoriales en los municipios beneficiarios de los PDET para garantizar su participación en la implementación de estos programas y facilitar la presentación de proyectos ante las instancias pertinentes. El presente programa no podrá afectar la autonomía de los territorios PDET en la definición de sus proyectos y deberá incorporar mecanismos para fortalecer los procesos de transparencia y rendición de cuentas de estos municipios.

PARÁGRAFO. El plan referido en el inciso segundo del artículo del Decreto Ley 893 de 2017 modificado según lo dispuesto en este artículo será presentado por el Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

(...)

Atentamente,

Catherine Juvinao C.
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



@CathyJuvinao @cathy_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao
www.cathyjuvinao.com 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 No 7-50 Of 301/ Capitolio Nacional



Bogotá, 11 de diciembre de 2024

PROPOSICION

Adiciónese un parágrafo en el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 279 de 2024 Cámara "Mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET- y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN. El Departamento Nacional de Planeación estructurará un plan de medidas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley y presentará al Congreso un informe con las disposiciones tomadas desde el Gobierno Nacional y las necesidades legislativas adicionales para el cumplimiento de los objetivos aquí propuestos.

PARAGRAFO. El Ministerio del Interior, en acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación estructurará las consultas previas que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, de conformidad con el rubro aprobado en la Ley 2294 de 2024 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 203
Commutador (+51) (801) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

PROPOSICIÓN 2024

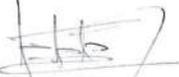
PROYECTO DE LEY 279 DE 2024 – CÁMARA “MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA EL DECRETO LEY 893 DE 2017, SE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL –PDET– Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 8 del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 8. Seguimiento y evaluación: El Gobierno nacional definirá el esquema general de seguimiento y evaluación a la ejecución de los PDET, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y lo establecido en el Acuerdo Final. Dicho esquema tendrá en cuenta las particularidades de los territorios.

Durante la vigencia de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- y con el propósito de identificar las iniciativas PATR que están siendo implementadas con recursos de naturaleza territorial, los municipios PDET, en el marco de la evaluación de sus respectivos Planes Territoriales de Desarrollo, deberán registrar en las herramientas tecnológicas previstas por el Departamento Nacional de Planeación los avances en materia de resultados, productos y recursos ejecutados en relación con el cumplimiento de las iniciativas de los PATR, entre otros datos que definirá la Agencia de Renovación del Territorio.

Atentamente,



JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó –Antioquia

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CONSTANCIA
11 DIC 2024
ACTA N° 28

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
11 DIC 2024
HORA: 2:21 pm
FIRMA: Paola

James.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 501

@JamesMosqueraT

VOTACION 5

Nombre de la votación: P.L. 072/24C - Impedimento HR Gersel Pérez
Inicio de la votación: 11/12/2024 17:25:09

Resultados de la Votación:

Respuesta	Votos	Porcentaje
No	18	85,71%
Si	3	14,29%
Total	21	

Nombre del Diputado	Respuesta
1. BECERRA YANEZ GABRIEL	No
2. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	No
3. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	No
4. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
5. GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
6. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
7. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
8. JUVINAO CLAVIO CATHERINE	No
9. MANRIQUE DLARTE KAREN ASTRITH	Si
10. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	No
11. DICAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No
12. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No
13. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Si
14. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
15. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	No
16. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
17. SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	No
18. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
19. TAMAYO MARULANDA JORGE EUECER	Si
20. URIBE MUNDOZ ALIRIO	No
21. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	No

Voto Manuel Andrés Jiménez No

NO = 19
SI = 3
22

[c296b0ca-6bd9-472e-bf05-64b0a57eee7]

*Castro
16-12-24*

IMPEDIMENTO

El suscrito Representante a la Cámara, GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMBRANDA, dejo constancia que me encuentro en un posible conflicto de interés, preceptuado en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, para participar en cualquier discusión y votación que se realice referente al Proyecto de Ley No. 072 de 2024 Cámara “Por medio del cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998 y se dictan otras disposiciones”, toda vez que me puedo ver beneficiado o afectado, dado que tengo en curso una acción popular en el sistema judicial.



GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMBRANDA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

RECIBI
NEGADO
11 DIC 2024
ACTA N° 28
Nov 19
Sr = 3
22

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
11 DIC 2024
HORA: 5:20 pm
FIRMA: [Handwritten]

AVANZAR SI ES POSIBLE

PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL ART.3 DEL PROYECTO DE LEY 072 DE 2024 CÁMARA, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA

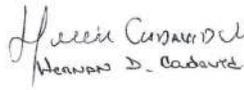
“Artículo 3. Modifíquese el artículo 38 de la Ley 472 de 1998, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 38.- Costas **y agencias en derecho**. El juez aplicará las normas del Código General del Proceso relativas a las costas **y agencias en derecho**.

El juez condenará en costas **y agencias en derecho** al accionado, cuando el actor popular que actuando directamente o mediante apoderado, logre el reconocimiento total o parcial de las pretensiones o se termine con pacto de cumplimiento.

El juez podrá condenar al accionante a sufragar los honorarios, gastos y costos ocasionados al accionado, cuando la acción presentada sea temeraria o de mala fe.

En caso de mala fe de cualquiera de las partes, el juez impondrá una multa hasta de veinte (20) salarios mínimos mensuales, los cuales serán destinados al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar”.



Manuel D. Cadavid

RECIBI
APROBADO
11 DIC 2024
ACTA N° 28
Chenmendez

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
11 DIC 2024
HORA: 4:55
FIRMA: [Handwritten]



JUSTIFICACION

El art. 366 del CGP establece que la liquidación de las costas y agencias en derecho:

ARTÍCULO 366. LIQUIDACIÓN. Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

- 1. El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla.
2. Al momento de liquidar, el secretario tomará en cuenta la totalidad de las condenas que se hayan impuesto en los autos que hayan resuelto los recursos, en los incidentes y trámites que los sustituyan, en las sentencias de ambas instancias y en el recurso extraordinario de casación, según sea el caso.
3. La liquidación incluirá el valor de los honorarios de auxiliares de la justicia, los demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o el juez, aunque se litige sin apoderado,
4. Para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura. Si aquellas establecen solamente un mínimo, o este y un máximo, el juez tendrá en cuenta, además, la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas.
5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo.
6. Cuando la condena se imponga en la sentencia que resuelva los recursos de casación y revisión o se haga a favor o en contra de un tercero, la liquidación se hará inmediatamente queda ejecutoriada la respectiva providencia o la notificación del auto de obediencia al superior, según el caso.

En ese sentido, es importante precisar en el art. 3 del proyecto de ley que las costas también incluirán las agencias en derecho, como lo establece el CGP.



Honorable Representante
Ana Paola García Soto
Presidenta
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN

Proposición modificatoria del parágrafo primero del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 072 de 2024 Cámara "Por medio del cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2. Adiciónese el artículo 39 al CAPÍTULO XI sobre INCENTIVOS de la Ley 472 de 1998, el cual quedará así:

"Artículo 39. El actor popular que, en cualquier etapa de un proceso de acción popular, incluyendo la del pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la presente ley, logre el reconocimiento total o parcial de sus pretensiones, tendientes a la protección de los derechos e intereses colectivos, tendrá derecho a que se le reconozcan los siguientes incentivos, los cuales podrán acumularse:

Incentivo económico

- a) Incentivo económico para los derechos e intereses colectivos. El juez competente, bajo su arbitrio judicial, reconocerá y ordenará el pago de un incentivo económico a favor del actor popular, hasta de cinco quince (15) SMLMV, teniendo en cuenta el impacto social, económico o cultural que se generó o se hubiese generado para la comunidad en general.

Incentivos sociales

- a) Reconocimiento público por parte de la entidad pública o particular: El accionado vencido en el proceso judicial, deberá realizar un reconocimiento público del actor popular en sus plataformas digitales, en caso de disponer de ellas, en donde se detallen las partes y resultados del proceso.
b) Reconocimiento público por parte de la Defensoría del Pueblo: La Defensoría del Pueblo realizará un reconocimiento público del actor

3825000- Ext: 3620, 3621

orlando.castillo@camara.gov.co

"Tu Voz es Mi Compromiso"

Carrera 7 # 8-68, Oficina 633, Edificio Nuevo del Congreso



popular en sus plataformas digitales, donde se detallen las partes y resultados del proceso.

Parágrafo primero: El reconocimiento de los Incentivos procederán, siempre y cuando, se demuestre que hubo una participación activa y constante del accionante o accionantes durante todo el proceso judicial de la acción popular.

Esto será determinado por el juez competente en cada caso en concreto.

Parágrafo segundo: El incentivo económico que decida decretar el juez, será hasta de cinco quince (15) SMLMV, y en caso de pluralidad de actores populares, esa monto se deberá distribuir entre todos.

Parágrafo tercero: En caso de acumulación de acciones populares, el incentivo económico solo podrá reconocerse al actor popular cuya acción popular haya sido admitida primero en el tiempo.

Parágrafo cuarto: Cuando el actor popular sea una entidad pública, el incentivo económico si llegara a decretarse por el juez, se destinará al Fondo para la Defenso de los Derechos e Intereses Colectivos.

Justificación: la modificación propuesta busca aportar mayor claridad y transparencia al proceso de otorgamiento de incentivos en las acciones populares

Alentamente:

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA CITREP 9 PACIFICO MEDIO



3825000- Ext: 3620, 3621

orlando.castillo@camara.gov.co

"Tu Voz es Mi Compromiso"

Carrera 7 # 8-68, Oficina 633, Edificio Nuevo del Congreso



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley 072 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN Y REGULAN LOS INCENTIVOS DE LAS ACCIONES POPULARES DE QUE TRATA LA LEY 472 DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónese el artículo 39 al CAPÍTULO XI sobre INCENTIVOS de la Ley 472 de 1998, el cual quedará así:

"Artículo 39. El actor popular que, en cualquier etapa de un proceso de acción popular, incluyendo la del pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la presente ley, logre el reconocimiento total o parcial de sus pretensiones, tendientes a la protección de los derechos e intereses colectivos, tendrá derecho a que se le reconozcan los siguientes incentivos, los cuales podrán acumularse:

Incentivo económico

- a) Incentivo económico para los derechos o intereses colectivos. El juez competente, bajo su arbitrio judicial, reconocerá y ordenará el pago de un incentivo económico a favor del actor popular, hasta de cinco (5) SMLMV, teniendo en cuenta el impacto social, económico o cultural que se generó o se hubiese generado para la comunidad en general.

Incentivos sociales

- a) Reconocimiento público por parte de la entidad pública o particular: El accionado vencido en el proceso judicial, deberá realizar un reconocimiento público del actor popular en sus plataformas digitales, en caso de disponer de ellas, en donde se detallen las partes y resultados del proceso.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

b) Reconocimiento público por parte de la Defensoría del Pueblo: La Defensoría del Pueblo realizará un reconocimiento público del actor popular en sus plataformas digitales, donde se detallen las partes y resultados del proceso.

Parágrafo primero: El reconocimiento de los incentivos procederán, siempre y cuando, se demuestre que hubo una participación activa y constante del accionante o accionantes durante todo el proceso judicial de la acción popular.

Esto será determinado por el juez competente en cada caso en concreto.

Parágrafo segundo: ~~El incentivo económico que decida decretar el juez, será hasta de cinco (5) smmv, y en caso de pluralidad de actores populares, ese monto se deberá distribuir entre todos.~~

Parágrafo tercero: ~~En caso de acumulación de acciones populares, el incentivo económico solo podrá reconocerse al actor popular cuya acción popular haya sido admitida primero en el tiempo.~~

Parágrafo cuarto: ~~Cuando el actor popular sea una entidad pública, el incentivo económico si llegara a decretarse por el juez, se destinará al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.~~

PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 88 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (87+1) 4325100 (87+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Se deben eliminar los incentivos económicos ya que los mismos promueven y colapsan la administración d justicia con múltiples acciones populares que muchas ve3ces no tienen el sentido de ayuda comunitaria.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 88 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (87+1) 4325100 (87+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

DUVALIER
Congresista



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 1

MODIFÍQUESE el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 407 de 2024 Cámara - 008 de 2024 Senado **"Por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales Ley 84 de 1989 - Ley Ángel"**, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. Adiciónese un artículo a la Ley 599 de 2000, así:

ARTÍCULO 50A. LA PROHIBICIÓN DE ADQUISICIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES. La prohibición ~~al~~ **penado** de adquisición, tenencia, cuidado y refugio de animales de cualquier especie, se aplicará a través de cualquier medio como compra, donación, permuta, adopción, sentencia judicial, u otro. Además, incluye la prohibición de recibir animales por prescripción, sucesión testamentaria u otros cambios de estado legal.

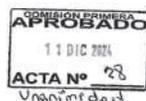
Cordialmente,

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara - Valle del Cauca
Partido Alianza Verde



Justificación

Se realizan precisiones para establecer y dejar claridades de redacción y comprensión lectora, de que solo existirá la pena para quienes cometen delitos contra los animales.



Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #B-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

DUVALIER
Congresista



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 2

MODIFÍQUESE el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 407 de 2024 Cámara - 008 de 2024 Senado **"Por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales Ley 84 de 1989 - Ley Ángel"**, el cual quedará así:

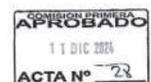
"ARTÍCULO 6º. Modifíquese el artículo 339B en la Ley 599 de 2000, así:

ARTÍCULO 339B. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA. Las penas contempladas en los artículos 339A y 339C se aumentarán de la mitad a tres cuartas partes, si la conducta se cometiere:

- a. Con sevicia;
- ~~b.~~ **b.** Cuando una o varias de las conductas mencionadas se perpetren en vía o sitio público;
- ~~c.~~ **c.** Valiéndose de inimputables o de menores de edad o en presencia de aquellos;
- ~~d.~~ **d.** Cuando se cometan actos sexuales con los animales;
- ~~e.~~ **e.** Cuando alguno de los delitos previstos en los artículos anteriores se cometiere por servidor público o quien ejerza funciones públicas.
- ~~f.~~ **f.** Cuando la conducta sea registrada, difundida o promovida a través de cualquier medio de comunicación masivo, plataforma digital, red social o medio de naturaleza análoga, fomentando su comisión o generando apología del maltrato animal".
- ~~g.~~ **g.** Cuando la conducta punible se realice con fines de explotación económica.

Cordialmente,

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara - Valle del Cauca
Partido Alianza Verde



Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #B-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

**Justificación**

Se realizan modificaciones a los literales toda vez que no se encuentran consecuentes a lo estipulado en la norma que se modifica.

Por su parte, en cuanto a la adición de un literal nuevo, la inclusión de un agravante específico para el maltrato de animales en situaciones de explotación comercial, es fundamental para garantizar un marco legal que refleje la creciente comprensión y preocupación social por el bienestar animal. Con lo anterior, se busca reducir sistemas de explotación, en los que se evidencia situaciones de maltrato sistemático de animales usados con fines económicos.

BOGOTÁ, LA 12 DE FEBRERO DE 2025

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidenta

AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaria

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES
Vicepresidente

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaria